



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Licitación Pública Nacional número STE-CDMX-LPN-004-2024

“Adquisición de Conductores Eléctricos”



Índice

	Pág.
Glosario de términos	6
1. Información de la Licitación Pública Nacional	9
1.1. Objeto	10
1.2. Carácter	10
1.3. Entidad convocante	10
1.4. Disponibilidad presupuestal	10
1.5. Información de los servidores públicos responsables	11
1.6. Información para los servidores públicos y “Licitantes”	11
1.7. Lugar de los eventos	11
1.8. Modificaciones que se podrán realizar a las Bases	12
2. Información específica sobre los bienes objeto de esta Licitación Pública Nacional	12
2.1. Descripción de los bienes	12
2.2. Especificaciones	12
2.3. Plazo y lugar de la entrega de los bienes	18
2.4. Transporte y empaque	19
2.5. Devoluciones	19
2.6. Grado de integración nacional	19
2.7. Patentes, Marcas o Derechos de Autor	20
3. Desarrollo de la Licitación Pública Nacional	20
3.1. Junta de aclaración de bases	20
3.2. Primera Etapa: Presentación y apertura de propuestas	21



	Pág.
3.3. Segunda etapa: Emisión del fallo, resultado del dictamen y presentación de precios más bajos	22
I. Dictamen	22
II. Fallo y presentación de precios más bajos	23
III. Adjudicación	24
4. Condiciones y requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos de la propuesta	25
4.1. Instrucciones	25
4.1.1. Elaboración de la propuesta	25
4.1.2. Presentación de la propuesta	25
4.2. Contenido del sobre único	26
4.2.1. Documentación legal	26
4.2.2. Documentación administrativa	29
4.2.3. Propuesta técnica	35
4.2.4. Propuesta económica	35
5. Garantía de formalidad de la propuesta	37
5.1. Condiciones de entrega	37
5.2. Características y contenido	38
5.3. Supuestos en que se hará efectiva la garantía	38
6. Desechamiento de la propuesta y/o descalificación de alguno de los "Licitantes", suspensión temporal y/o declaración desierta del procedimiento	39
6.1. Desechamiento de la propuesta y/o descalificación de los "Licitantes"	39
6.2. Suspensión temporal o definitiva del procedimiento	39
6.3. Declaración desierta del procedimiento	40



	Pág.
7. Contrato administrativo	40
7.1. Firma del contrato	40
7.2. Clausulas no negociables	40
7.3. Rescisión, suspensión y/o terminación anticipada	41
7.4. Modificaciones que podrán realizarse al contrato	42
7.5. Penas convencionales	42
7.6. Condición de los precios	42
7.7. Pagos	42
7.8. Impuestos y derechos	44
7.9. Garantía de cumplimiento	44
7.9.1. Condiciones de entrega	45
7.9.2. Características y contenido	45
7.9.3. Supuestos en que se hará efectiva la garantía	46
8. Confidencialidad	46
9. Inconformidades	46
10. Controversias	47
11. Anexos	48
11.1. Anexo A	49
11.2. Anexo B	50
11.3. Anexo C	52
11.3.1 Anexo C1	61



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



	Pág.
11.4. Anexo D	62
11.5. Anexo E	63
11.6. Anexo Técnico y Especificación Técnica	64



Glosario de términos

Para los fines de las presentes Bases, en lo sucesivo se denominará:

- I. **“Convocante”** El Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.
- II. **“Licitante”** La persona física o moral que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de Licitación Pública o Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores en el marco de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- III. **“Proveedor”** La persona física o moral que celebre contratos con carácter de vendedor de bienes muebles, arrendador o prestador de servicios con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- IV. **“Ley”** La Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- V. **“Reglamento”** El Reglamento de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.
- VI. **“Circular”** La Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos (*) (última reforma publicada el 23 de febrero de 2022).

El 20 de septiembre de 2024, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, la que, entre otros aspectos, deja sin efectos la Circular Uno 2019; sin embargo, en su Sexto Transitorio señala que: *“Los requerimientos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios con estudio de mercado integrado con fecha anterior a la entrada en vigor de la presente Circular, se sustanciarán hasta su conclusión conforme a las disposiciones aplicables vigentes a la fecha de recepción y tramitación de tales requerimientos”*.

Para el presente procedimiento, en todo aquello que se señale la “Circular” deberá entenderse como la Circular Uno 2019, toda vez que el presente procedimiento de adquisición se integró antes de la entrada en vigor de la Circular vigente.

- VII. **“Lineamientos”** Los Lineamientos que deberán Observar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal en los gProcedimientos de Contratación Establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial de la Distrito Federal de fecha 14 de febrero de 2007.



VIII. “Contrato administrativo”

El acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal y que tiene por objeto transmitir la propiedad, el uso o goce temporal de bienes muebles o la prestación de servicios a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México, por parte de los proveedores, creando derechos y obligaciones para ambas partes y que se deriva de alguno de los procedimientos de contratación que regula la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento.

IX. “La Secretaría”

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

X. “Área requirente”

La Gerencia de Mantenimiento a Instalaciones de Suministro y Distribución de Energía y la Gerencia de Mantenimiento de Tren Ligero, las dos dependientes de la Dirección Ejecutiva de Mantenimiento, como Unidades Administrativas del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México que, de acuerdo a sus atribuciones y/o funciones, requieren la adquisición de los bienes.

XI. “Área técnica”

La Gerencia de Ingeniería y Tecnología dependiente de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Tecnológico del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México; como Unidad Administrativa encargada de la evaluación para determinar que los bienes adquiridos por el Organismo cumplan con las condiciones técnicas requeridas en el Anexo Técnico y/o la Especificación Técnica, según corresponda.

XII. “Proveedor Salarialmente Responsable”

Los proveedores que cuenten con dicho estatus en la Constancia del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

XIII. “Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores Vigente”

Significa la Constancia emitida por la Secretaría que comprueba el registro o actualización al Padrón de Proveedores Vigente, la cual podrá incluir la calidad de Prestador salarialmente responsable y deberá contener una vigencia que permita al Licitante participar en el presente procedimiento y, en todas sus etapas (desde la entrega del oficio de invitación o la publicación de la Convocatoria en su caso, hasta la emisión del fallo).

Los requisitos para la obtención de dicha constancia pueden ser consultados en el siguiente sitio:

<https://www.tianguisdigital.cdmx.gob.mx/proveedores>



XIV. “Padrón de Proveedores”

El Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México integrado actualmente por la Secretaría de Administración y Finanzas; que contiene el listado de proveedores autorizados para participar en los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores y Adjudicación Directa con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Los requisitos para la inscripción a dicho padrón pueden ser consultados en el siguiente sitio:

<https://www.tianguisdigital.cdmx.gob.mx/proveedores/>

XV. “Propuesta”

La propuesta presentada por un licitante, integrada por la documentación legal y administrativa, la propuesta técnica, la propuesta económica y la garantía de formalidad o sostenimiento de la propuesta; misma que debe cumplir y entregarse atendiendo estrictamente a los términos, condiciones y características establecidos por la convocante en las bases del procedimiento.

XVI. “Evidencia, testigos o entregables”

Reportes de niveles de servicio, reportes de sistema, reportes fotográficos y cualquier otro, que sea requerido de manera enunciativa en el Anexo Técnico y/o Especificación Técnica de las Bases de la Licitación (según corresponda).

XVII. “Recibo de Compra de las Bases”

Documento denominado “Recibo” entregado por la convocante al Licitante, una vez que éste haya hecho entrega del comprobante de depósito o transferencia que ampara la compra de las bases de Licitación; siempre que la compra se haya efectuado en el periodo previsto en la Convocatoria.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Licitación Pública Nacional número STE-CDMX-LPN-004-2024
“Adquisición de Conductores Eléctricos”

El Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, en lo sucesivo **“La Convocante”**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39 Bis, 43 de la **“Ley”**; 37 y 41 del **“Reglamento”**; numerales 5.3 y 5.4 de la **“Circular”**; así como lo establecido en los **“Lineamientos”**.

Señalando como domicilio para efectos de este procedimiento en Avenida Municipio Libre número 402, colonia San Andrés Tetepilco, alcaldía Iztapalapa, código postal 09440 en la Ciudad de México y número telefónico (55) 2595 0000 extensiones 236 y 237; invita a las personas físicas y/o morales a participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional número STE-CDMX-LPN-004-2024**, que se llevará a cabo para la contratación de **“Adquisición de Conductores Eléctricos”**; de conformidad con las siguientes:

B A S E S

Los **“Licitantes”** se obligan a leer detenidamente y a cumplir de manera íntegra lo establecido en las presentes bases, quedando enterados que la omisión o contravención de alguno de los puntos, requisitos o documentos solicitados será motivo de descalificación, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 fracción XVII de la **“Ley”**.

1. Información de la Licitación Pública Nacional

El Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México es un órgano descentralizado de la Administración Pública Paraestatal de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio; el cual tiene como objeto, la administración y operación de los sistemas de transportes eléctricos a cargo del Gobierno de la Ciudad de México; así como el estudio, proyección, construcción y, en su caso, operación de nuevas líneas de transporte eléctrico en la ciudad; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 44 fracción I y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2º de la Ley de la Institución Descentralizada de Servicio Público “Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal” y 1º del Estatuto Orgánico del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.

La Adquisición de “los bienes” objeto del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional, fueron solicitados por la Gerencia de Mantenimiento de Tren Ligero y la Gerencia de Mantenimiento a Instalaciones de Suministro y Distribución de Energía; dependientes de la Dirección Ejecutiva de Mantenimiento a través del “formato único de requisición de compra de bienes materiales” números **8-2024, 129-2024 y 169-2024**; para lo cual, se cuenta con Anexo Técnico, remitido por la Gerencia de Ingeniería y Tecnología dependiente de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Tecnológico mediante oficio número DG-DEDT-GIT-154-2024.

De conformidad con el numeral 5.1.2 de la **“Circular”**, en el presente proceso de Licitación Pública Nacional, la formalización del(los) contrato(s) respectivos o en la determinación y aplicación de sanciones; está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género,



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga. Esta disposición debe asentarse en la publicación de las Bases correspondientes y en los contratos respectivos.

1.1. Objeto

El objeto de la presente Licitación es la adjudicación de un contrato por partida para la **“Adquisición de Conductores Eléctricos”**.

1.2. Carácter

La presente Licitación será Nacional; por lo que, en términos de los artículos 27, inciso a) y 30, fracción I, de la **“Ley”**, podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

1.3. Entidad convocante

El Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, con domicilio en Avenida Municipio Libre número 402, colonia San Andrés Tetepilco, alcaldía Iztapalapa, código postal 09440 en la Ciudad de México y número telefónico (55) 2595 0000 extensiones 236 y 237.

1.4. Disponibilidad presupuestal

“La Convocante” cuenta con la disponibilidad presupuestal con recursos fiscales para celebrar esta Licitación Pública Nacional, según se desprende de la Suficiencia Presupuestal número **SP-444/24** con cargo a la partida 2461 “Material eléctrico y electrónico.”; en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28 de la **“Ley”**.

Subordinando su ejecución a los criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la igualdad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos, objetividad, honradez y profesionalismo, establecidos en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

1.5. Información de los Servidores Públicos responsables

Los Servidores Públicos responsables de la presente Licitación Pública Nacional son los C.C. Jorge Sosa García, en su carácter de Director Ejecutivo de Administración y Finanzas; Katya Ivonne Hernández Aguilar, Gerente de Recursos Materiales y Abastecimientos y Yazmín Gómez Viveros, Subgerente de Compras y Control de Materiales; todos en el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, quienes conjunta e indistintamente presidirán y firmarán las minutas que se levanten con motivo del desarrollo del presente procedimiento, dictamen y el fallo correspondiente.



En términos de lo que establece el “Acuerdo por el que se Fijan Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señala, para cumplir los Valores y Principios que Rigen el Servicio Público y para Prevenir la Existencia de Conflicto de Interés”, los “Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a Cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos que se Señalan”, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 27 de mayo y 23 de julio del 2015, respectivamente; y del oficio No. CGDF/406/2015.; me permito hacer de su conocimiento los Servidores Públicos del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México actuantes en el proceso de contratación:

- Mtro. Martín López Delgado, Director General del Servicio de Transportes Eléctricos.
- Jorge Sosa García, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas.
- Mtro. José Alberto Guerrero Molina, Director Ejecutivo de Mantenimiento.
- Ing. Jonathan Verazaluce Silva, Director Ejecutivo de Desarrollo Tecnológico.
- Mtro. Pedro Enrique Bazán Garnica, Gerente de Asuntos Jurídicos.
- Lic. Katya Ivonne Hernández Aguilar, Gerente de Recursos Materiales y Abastecimientos.
- Juan David Montaña Cárdenas; Gerente de Ingeniería y Tecnología.
- Ing. Alberto Prom y Arteaga, Gerente de Mantenimiento a Instalaciones de Suministro y Distribución de Energía.
- Ing. Rodrigo Isaías Pérez Martínez, Gerente de Mantenimiento de Tren Ligero.
- Lic. Yazmín Gómez Viveros, Subgerente de Compras y Control de Materiales.
- Mtro. Carlos Kegel Pacheco, Subgerente de Ingeniería.
- Marcos Ortiz Cruz, Subgerente de Almacenes e Inventarios.

Se hace la aclaración a los “**Licitantes**” que todos los documentos de las bases del procedimiento de Licitación y propuestas presentadas, formarán parte del expediente del “**Contrato**”.

1.6. Información para los servidores públicos y licitantes

A los Servidores Públicos y “**Licitantes**” que participen en la presente Licitación Pública Nacional, se les recomienda presentarse 15 minutos antes de la hora fijada para cada uno de los eventos y **evitar durante el desarrollo de los mismos el uso de teléfonos celulares**; asimismo, deberán permanecer en la sala hasta la terminación de los actos, ajustándose a las formalidades previstas por el numeral 5.4.3 de la “**Circular**”.

1.7. Lugar de los eventos

Todos los eventos de la presente Licitación Pública Nacional tendrán lugar en la en la Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de este Organismo, sita en Avenida Municipio Libre No. 402 tercer piso, colonia San Andrés Tetepilco, alcaldía Iztapalapa, código postal 09440, Ciudad de México.



Fecha y horario de los eventos de la Licitación Pública Nacional.

Evento	Fecha	Horario
Publicación de la Convocatoria	07 de octubre de 2024	09:00 horas
Venta de Bases	07 ,08 y 09 de octubre, de 2024	09:00 a 18:00 horas
Junta de Aclaración de Bases	14 de octubre de 2024	11:00 horas
Primera etapa: Presentación y apertura de propuestas	18 de octubre de 2024	11:00 horas
Segunda etapa: Emisión del fallo, resultado del dictamen y presentación de precios más bajos	22 de octubre de 2024	11:00 horas

1.8. Modificaciones que se podrán realizar a las presentes bases

De conformidad con los artículos 37 y 44 de la “**Ley**”, en cualquier etapa del procedimiento antes de la emisión del fallo, se podrán modificar hasta un 25% de la adquisición de los bienes, establecidos en las bases de la presente Licitación. Los acuerdos que se tomen en la junta de aclaración de bases formarán parte integrante de las propias bases.

En caso de que se realicen modificaciones a las bases de la Licitación, la “**Convocante**” notificará personalmente el acta respectiva a aquellos que no asistieron a la Junta de Aclaración de Bases; lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 37 fracción II de la “**Ley**”.

2. Información específica sobre los bienes objeto de esta Licitación Pública Nacional

2.1. Descripción de los bienes

La adquisición de los bienes correspondientes a esta Licitación Pública Nacional se encuentra descrita en forma detallada en el numeral “**11.6. Anexo técnico**” de las presentes Bases, mismo que se refiere a la “**Adquisición de Conductores Eléctricos**”.

2.2. Especificaciones

La propuesta técnica para la adquisición de bienes objeto de este procedimiento se presentará de conformidad con el numeral “**4.2.3. Propuesta técnica**”, respetando las condiciones y características establecidas en el numeral “**11.6. Anexo técnico**”, ambos de las presentes Bases. No se aceptarán opciones u otras proposiciones similares o equivalentes; con excepción de aquellas que sean derivadas de la Junta de Aclaración de Bases y que así se haga constar en el acta del evento correspondiente.



Con apego al artículo 33 fracción XIX de la “Ley”, ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como las propuestas presentadas por los “Licitantes”, podrán ser negociadas.

La adjudicación de los bienes objeto de esta Licitación Pública Nacional será por partida, respetando las especificaciones establecidas en el numeral “11.6. Anexo técnico”, de conformidad con el artículo 33, fracción VIII de la “Ley”; conforme a lo siguiente:

Descripción de los bienes:

Partida No.	Descripción	Unidad	Cantidad Máxima
1	CABLE DE COBRE DESNUDO, TEMPLE SUAVE, CALIBRE 14 AWG Características: Aplicación: Líneas de transmisión y distribución eléctrica, y redes de tierra. Construcción: Cable concéntrico de cobre electrolítico, temple suave. Temperatura en el conductor: 75°C. Calibre: 14 AWG. Construcción: 7 hilos. Diámetro nominal del cable: 1.85 mm. Tipo de cableado: B. Carga de ruptura: 56 Kg (0.53 KN). Presentación: Rollos de 100 mts. Cumpla normas: ASTM B-3 y NMX-J-012-ANCE-2019.	Metros Lineales	400
2	CABLE DE COBRE DESNUDO, TEMPLE SUAVE, CALIBRE 10 AWG. Características: Aplicación: Líneas de transmisión y distribución eléctrica, y redes de tierra. Construcción: Cable concéntrico de cobre electrolítico, temple suave. Temperatura en el conductor: 75°C. Calibre: 10 AWG. Construcción: 7 hilos. Diámetro nominal del cable: 2.94 mm. Tipo de cableado: B. Carga de ruptura: 143 Kg (1.34 KN). Presentación: Rollos de 100 mts. Cumpla normas: ASTM B-3 y NMX-J-012-ANCE-2019.	Metros Lineales	200
3	CABLE CONDUCTOR DE COBRE CON AISLAMIENTO THW-LS/THHW-LS CALIBRE 12 AWG, 600 VOLTS. Características: Aplicación: Instalaciones eléctricas en interiores y exteriores. Construcción: Conductor de cobre suave con aislamiento a base de PVC. Propiedades: Resistente a la flama, propagación de incendios, abrasión, aceites, grasas, calor y bajas temperaturas. Tensión de operación: 600 Volts. Temperatura máxima en el conductor: En aceite 60°C, ambiente húmedo 75°C, ambiente seco 90°C, sobrecarga 105°C y corto circuito 150°C. Calibre: 12 AWG. Número de hilos: 19. Diámetro nominal: 2.26 mm. Espesor nominal del aislamiento: 0.76 mm. Diámetro exterior nominal: 3.78 mm. Presentación: Rollos de 100 mts. Cumpla normas: NOM-001-SEDE-2012, NOM-063-SCFI-2001 y NMX-J-010-ANCE-1002018.	Metros Lineales	1200



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Partida No.	Descripción	Unidad	Cantidad Máxima
4	CABLE CONDUCTOR DE COBRE CON AISLAMIENTO THW-LS/THHW-LS CALIBRE 10 AWG, 600 VOLTS. Características: Aplicación: Instalaciones eléctricas en interiores y exteriores. Construcción: Conductor de cobre suave con aislamiento a base de PVC. Propiedades: Resistente a la flama, propagación de incendios, abrasión, aceites, grasas, calor y bajas temperaturas. Tensión de operación: 600 Volts. Temperatura máxima en el conductor: En aceite 60°C, ambiente húmedo 75°C, ambiente seco 90°C, sobrecarga 105°C y corto circuito 150°C. Calibre: 10 AWG. Número de hilos: 19. Diámetro nominal: 2.84 mm. Espesor nominal del aislamiento: 0.76 mm. Diámetro exterior nominal: 4.36 mm. Presentación: Rollos de 100 mts. Cumpla normas: NOM-001-SEDE-2012, NOM-063-SCFI-2001 y NMX-J-010-ANCE-2018.	Metros Lineales	1000
5	CABLE CONDUCTOR DE COBRE CON AISLAMIENTO THW-LS/THHW-LS CALIBRE 8 AWG, 600 VOLTS. Características: Aplicación: Instalaciones eléctricas en interiores y exteriores. Construcción: Conductor de cobre suave con aislamiento a base de PVC. Propiedades: Resistente a la flama, propagación de incendios, abrasión, aceites, grasas, calor y bajas temperaturas. Tensión de operación: 600 Volts. Temperatura máxima en el conductor: En aceite 60°C, ambiente húmedo 75°C, ambiente seco 90°C, sobrecarga 105°C y corto circuito 150°C. Calibre: 8 AWG. Número de hilos: 19. Diámetro nominal: 3.58 mm. Espesor nominal del aislamiento: 1.14 mm. Diámetro exterior nominal: 5.86 mm. Presentación: Rollos de 100 mts. Cumpla normas: NOM-001-SEDE-2012, NOM-063-SCFI-2001 y NMX-J-010-ANCE-2018.	Metros Lineales	600
6	CABLE CONDUCTOR DE COBRE CON AISLAMIENTO THW-LS/THHW-LS CALIBRE 6 AWG, 600 VOLTS. Características: Aplicación: Instalaciones eléctricas en interiores y exteriores. Construcción: Conductor de cobre suave con aislamiento a base de PVC. Propiedades: Resistente a la flama, propagación de incendios, abrasión, aceites, grasas, calor y bajas temperaturas. Tensión de operación: 600 Volts. Temperatura máxima en el conductor: En aceite 60°C, ambiente húmedo 75°C, ambiente seco 90°C, sobrecarga 105°C y corto circuito 150°C. Calibre: 6 AWG. Número de hilos: 19. Diámetro nominal: 4.51 mm. Espesor nominal del aislamiento: 1.52 mm. Diámetro exterior nominal: 7.55 mm. Presentación: Rollos de 100 mts. Cumpla normas: NOM-001-SEDE-2012, NOM-063-SCFI-2001 y NMX-J-010-ANCE-2018.	Metros Lineales	400



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Partida No.	Descripción	Unidad	Cantidad Máxima
7	CABLE CONDUCTOR DE COBRE CON AISLAMIENTO THW-LS/THHW-LS CALIBRE 4 AWG, 600 VOLTS. Características: Aplicación: Instalaciones eléctricas en interiores y exteriores. Construcción: Conductor de cobre suave con aislamiento a base de PVC. Propiedades: Resistente a la flama, propagación de incendios, abrasión, aceites, grasas, calor y bajas temperaturas. Tensión de operación: 600 Volts. Temperatura máxima en el conductor: En aceite 60°C, ambiente húmedo 75°C, ambiente seco 90°C, sobrecarga 105°C y corto circuito 150°C. Calibre: 4 AWG. Número de hilos: 19. Diámetro nominal: 5.69 mm. Espesor nominal del aislamiento: 1.52 mm. Diámetro exterior nominal: 8.73 mm. Presentación: Rollos de 100 mts. Cumpla normas: NOM-001-SEDE-2012, NOM-063-SCFI-2001 y NMX-J-010-ANCE-2018.	Metros Lineales	300
8	CABLE DE COBRE CON AISLAMIENTO TIPO THW-LS, 600 VOLTS, CALIBRE 1/0 AWG. Características: Aplicación: Instalaciones eléctricas en interiores y exteriores. Construcción: Conductor de cobre suave con aislamiento a base de PVC. Propiedades: Resistente a la flama, propagación de incendios, abrasión, aceites, calor y bajas temperaturas. Tensión de operación: 600 Volts. Temperatura máxima en el conductor: Normal 75°C, sobrecarga 105°C y corto circuito 150°C. Calibre: 1/0 AWG. Número de hilos: 19. Diámetro nominal: 9.18 mm. Espesor nominal del aislamiento: 2.03 mm. Diámetro exterior nominal: 13.24 mm. Presentación: Rollo de 100 mts. Cumpla normas: NOM-001-SEDE-2012, NOM-063-SCFI-2001 y NMX-J-010-ANCE-2018.	Metros Lineales	300
9	CABLE PORTAELECTRODOS, CALIBRE 1/0 AWG, 600 VOLTS, 90°C, (TERMAFLEX) Características: Aplicación: Soldadora eléctrica por arco de corriente CD y CA, conexión entre la fuente y el electrodo. Construcción: Conductor extraflexible de cobre suave, separador de papel o poliéster y aislamiento elastomérico. Propiedades: Alta resistencia a la mayoría de aceites y agentes químicos, resistente a la compresión, abrasión y manejo rudo. Tensión máxima de operación: 600 Volts. Temperatura máxima de operación: 90°C. Calibre: 1/0 AWG. Diámetro nominal del conductor: 9.96 mm. Espesor nominal del aislamiento: 2.00 mm. Diámetro exterior nominal: 14.22 mm. Cumpla normas: NOM-063-SCFI-2001 y NMX-J-037-ANCE-2002.	Metros Lineales	100



Partida No.	Descripción	Unidad	Cantidad Máxima
10	CORDON DE USO RUDO TIPO SJO, CALIBRE 2 X 16 AWG, IDENTIFICACION INDIVIDUAL DE COLORES. Características: Aplicación: Alimentación de equipo eléctrico portátil o semiportátil. Construcción: Conductores flexibles de cobre suave, aislamiento elastomérico identificado con colores y cubierta externa elastomérica. Propiedades: Flexibilidad, resistencia mecánica, a la abrasión, la humedad, los ácidos y los aceites. La cubierta proporciona resistencia al contacto con objetos calientes. Tensión máxima de operación: 300 Volts. Temperatura máxima de operación: 90°C. Calibre: 16 AWG. Número de conductores: 2. Diámetro nominal del conductor: 1.5 mm. Espesor nominal del aislamiento: 0.76 mm. Diámetro exterior nominal: 8.3 mm. Presentación: Rollos de 100 mts. Cumpla normas: NOM-063-SCFI-2001 y NMX-J-436-ANCE-2021.	Metros Lineales	200
11	CABLE DE USO RUDO TIPO SJO, CALIBRE 4X12 AWG, IDENTIFICACIÓN INDIVIDUAL DE COLORES (NEGRO, BLANCO, VERDE Y ROJO). Características: Aplicación: Alimentación de equipo eléctrico portátil o semiportátil. Construcción: Conductores flexibles de cobre suave, aislamiento de etileno-propileno identificado con colores y cubierta externa de polietileno. Propiedades: Flexibilidad, resistencia mecánica, a la abrasión, la humedad, los ácidos y los aceites. La cubierta proporciona resistencia al contacto con objetos calientes. Tensión máxima de operación: 300 Volts. Temperatura máxima de operación: 90°C. Calibre: 12 AWG. Número de conductores: 4. Diámetro nominal del conductor: 2.49 mm. Espesor nominal del aislamiento: 0.76 mm. Diámetro exterior nominal: 12.36 mm. Presentación: Rollos de 100 mts. Cumpla normas: NOM-063-SCFI-2001 y NMX-J-436-ANCE-2007.	Metros Lineales	300
12	CORDON DE USO RUDO TIPO ST, CALIBRE 2 X 14 AWG, IDENTIFICACION INDIVIDUAL DE COLORES. Características: Aplicación: Alimentación de aparatos estacionarios o portátiles para uso industrial, comercial o doméstico tales como refrigeradores, lavadoras, taladros, sierras mecánicas, calculadoras, etc. Construcción: Conductores flexibles de cobre suave, aislamiento de PVC identificado con colores y cubierta de PVC. Propiedades: Flexibilidad, resistencia mecánica, a la abrasión, la humedad, los ácidos y los aceites. Tensión máxima de operación: 600 Volts. Temperatura máxima de operación: 60°C. Calibre: 14 AWG. Número de conductores: 2. Diámetro nominal del conductor: 1.89 mm. Espesor nominal del aislamiento: 1.14 mm. Diámetro exterior nominal: 13.27 mm. Presentación: Rollos de 100 mts. Cumpla normas: NOM-063-SCFI-2001 y NMX-J-436-ANCE-2021.	Metros Lineales	100



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Partida No.	Descripción	Unidad	Cantidad Máxima
13	CET/CABLE PARA LOCOMOTORA TIPO DLO, 2000 V, CALIBRE 3/0 AWG. Características: Aplicaciones: Locomotoras diesel-eléctricas, carros de ferrocarril y transporte colectivo. Adecuado para corriente alterna y corriente directa. Construcción: Conductor flexible de cobre suave estañado, con cinta separadora, con aislamiento de etileno propileno (EP) y cubierta exterior de polietileno clorado (CPE). Tensión máxima en el conductor: 2,000 Volts. Temperatura máxima en el conductor: Normal 90°C, sobrecarga 130° C y cortocircuito 250°C. Calibre: 3/0 AWG. No. de hilos: 415. Diámetro aproximado del conductor: 12.52 mm. Espesor nominal del aislamiento: 1.65 mm. Espesor nominal de la cubierta: 1.14 mm. Diámetro exterior máximo: 18.39 mm. Aislante color: Negro. Cumpla norma: UL44-AAR-591.	Metros Lineales	1000
14	CABLE NEUTRANEL AAC-AAC, CALIBRE 6 AWG 600V, 75°C Características: Construcción: Un conductor de fuerza de aluminio duro cableado, aislamiento de polietileno negro y conductor neutro desnudo de aluminio duro cableado, resistente a la intemperie y fácil instalación. Tensión máxima de operación: 600 Volts. Temperatura máxima de operación: 75°C. Número de conductores de fuerza: 1. Número de alambres del conductor: 7. Calibre del conductor de fuerza: 6 AWG. Diámetro del conductor de fuerza: 4.57 mm. Espesor del aislamiento: 1.15 mm. Calibre del neutro: 6 AWG. Diámetro exterior del neutro: 4.67 mm. Aplicación: Distribución en redes aéreas y para acometidas. Cumpla normas: NOM-063-SCFI-2001 y NMX-J-061-ANCE-2015. Presentación: Rollo de 50 m.	Metros Lineales	300
15	CABLE DE ENERGIA DE ALUMINIO VULCANEL XLP, 25 KV CALIBRE 1/0 AWG. Características: Cable de energía para ambientes húmedos y mojados con aislamiento XLP, 100% nivel de aislamiento de 25 KV. Aplicación: Acometidas y sistemas de distribución en ductos subterráneos. Construcción: Conductor de aluminio redondo sellado contra penetración de agua, pantalla semiconductora extruida sobre el conductor, aislamiento XLP al 100%, pantalla semiconductora extruida sobre el aislamiento, cinta hinchable semiconductora para bloqueo de agua a través de la pantalla metálica, pantalla electrostática a base de alambre de cobre suave, cinta hinchable aislante para bloqueo de agua a través de pantalla metálica y cubierta exterior de PVC. Propiedades: Resistente al calor, humedad y descargas parciales, alta rigidez dieléctrica, baja absorción de humedad, gran resistencia a la arborescencia y bajas pérdidas dieléctricas. Tensión máxima de operación: 25 KV. Temperatura máxima de operación: Normal 90°C, sobrecarga 130°C y cortocircuito 250°C.	Metros Lineales	2000



Partida No.	Descripción	Unidad	Cantidad Máxima
	Calibre: 1/0 AWG. Número de hilos: 19. Diámetro nominal del conductor: 8.44 mm. Espesor nominal del aislamiento: 6.60 mm. Diámetro sobre el aislamiento: 22.93 mm. Número de alambres de la pantalla/calibre: 14/22 AWG. Diámetro exterior nominal: 31.91 mm. Presentación: Rollos de 500 mts. Cumpla norma: CFE E1000-16.		
16	CABLE NEUTRANEL AAC-ACSR PARA DISTRIBUCION AEREA 75°C, 600 V, CALIBRE 1/0 AWG, 3C-1N Características: Tensión máxima de operación: 600 V. Temperatura máxima operación: 75 °C. Calibre: 1/0 AWG. Número de hilos: 19. Área nominal de la sección transversal: 53.5 mm². Espesor nominal del aislamiento: 1.5 mm. Construcción: 3+1. Material de aislamiento: Polietileno. Especificaciones: NMX-J-061-ANCE-2015. Ref. Condumex 29020101AA.	Metros Lineales	300
17	CABLE DE ALUMINIO PARA DISTRIBUCION SUBTERRANEA CON AISLAMIENTO XLPE, CALIBRE 3/0 AWG, CONFIGURACION CUADRUPLIX (3C/IN) Características: Tensión máxima de operación: 600 V Temperatura máxima operación: 90 °C Calibre: 3/0 AWG Número de hilos: 18 Área nominal de la sección transversal: 85.01 mm² Espesor nominal del aislamiento: 2.03 mm Construcción: 3+1 Especificaciones: NOM-063-SCFI-2001, NMX-J-061-ANCE-2015 y CFE E1000-02.	Metros Lineales	100
18	CABLE DE ALUMINIO PARA DISTRIBUCION SUBTERRANEA CON AISLAMIENTO XLPE, CALIBRE 1/0 AWG, CONFIGURACION CUADRUPLIX (3C/IN) Características: Tensión máxima de operación: 600 V Temperatura máxima operación: 90 °C Calibre: 1/0 AWG Número de hilos: 18 Área nominal de la sección transversal: 53.48 mm² Espesor nominal del aislamiento: 2.03 mm Construcción: 3+1 Especificaciones: NOM-063-SCFI-2001, NMX-J-061-ANCE-2015 y CFE E1000-02.	Metros Lineales	300

2.3. Plazo y lugares de la entrega de los bienes

Los bienes se entregarán en el Almacén General de la “**Convocante**”, ubicado en Av. Municipio Libre No. 402, Col. San Andrés Tetepilco, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09440, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, en donde personal de la Subgerencia de Ingeniería del Servicio de Transportes



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Eléctricos de la Ciudad de México, llevará a cabo su revisión cualitativa, rechazando los que se encuentren en mal estado a la inspección visual o no correspondan a las características solicitadas en el numeral **"11.6. Anexo técnico"** de las presentes Bases.

El **"Licitante"** que resulte adjudicado podrá realizar entregas parciales, siempre y cuando se entregue la totalidad de los bienes antes del **16 de diciembre de 2024**.

En caso de que al momento de la entrega algún bien sea rechazado, el **"Licitante"** deberá sustituirlo y entregarlo nuevamente en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles, sin que se rebase la fecha límite establecida para la entrega de los bienes. De no ser así se considerará como no entregado el bien y el **"Licitante"** se hará acreedor a las penas convencionales respectivas.

2.4. Transporte y empaque.

El **"Proveedor"** de los bienes tendrá bajo su cargo, cuenta y responsabilidad, el medio de transporte que mejor convenga y considere conveniente para el traslado de los bienes, al lugar de entrega de los mismos, indicado por la **"Convocante"**, sin costo adicional para el **Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México**. Las maniobras para tal fin, serán por cuenta y riesgo del proveedor, responsabilizándose de los daños que pudiera ocasionar al personal, los equipos, materiales, consumibles e instalaciones de la **Convocante** o de terceros.

Los bienes deberán protegerse adecuadamente para evitar se dañen durante su transportación y almacenamiento, lo que será totalmente responsabilidad del proveedor y sin costo para el **Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México**.

Durante la inspección y recepción, no se aceptarán productos que no estén contenidos en un empaque que garantice su manejo, transporte y almacenamiento, así como aquellos cuyo aspecto establezca dudas sobre su condición de material nuevo.

2.5. Devoluciones

En el supuesto de que se detecten defectos, vicios ocultos, y/o deficiencias en la calidad de los bienes, así como de cualquier otra eventualidad que se presente durante su uso dentro del período de garantía de los bienes, el **Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México** hará la devolución de los bienes defectuosos, obligándose **"El Proveedor"** a sustituirlos a entera satisfacción de la **"Convocante"** y entregarlos nuevamente en el Almacén General, en un plazo no mayor de **5 (cinco) días hábiles** contados a partir de la fecha en que se le solicite por escrito a **"El Proveedor"**, situación que pudiera ocasionar la aplicación de penas convencionales.

2.6. Grado de Integración Nacional

De conformidad con la **"Ley"** su **"Reglamento"**, y los Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución u Omisión del



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Porcentaje de Integración o Contenido Nacional, los bienes materia de la presente Licitación deberán tener al menos un **50% (cincuenta por ciento)** de contenido nacional.

Para efectos de lo anterior, los Licitantes deberán calcular el grado de integración o contenido nacional de los bienes de conformidad con lo siguiente:

([http://data.eap.cdmx.gob.mx/ut/2019/images/Normatividad/LINEAMIENTOS PARA LA DETERMINACION A CREDITACION](http://data.eap.cdmx.gob.mx/ut/2019/images/Normatividad/LINEAMIENTOS_PARA_LA_DETERMINACION_A_CREDITACION))

$$GIN = [1 - (CI/PV)]$$

En donde:

GIN = Grado de integración o contenido nacional del bien o servicio, expresado en porcentaje.

CI = Valor de las importaciones, y

PV = Precio de venta del producto ofertado en el Procedimiento de Adquisición correspondiente.

2.7. Patentes, Marcas o Derechos de Autor

El “**Licitante**” que resulte adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que al suministrar los bienes objeto del presente procedimiento, se infrinjan leyes, normas y reglamentos relacionados con patentes, marcas, certificados de invención o derechos de autor, y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual. La Convocante notificará por escrito al proveedor cualquier reclamo o requerimiento que conozca sobre el particular.

3. Desarrollo de la Licitación Pública Nacional

3.1. Junta de Aclaración de Bases

La Junta de Aclaración de Bases tendrá lugar el día **14 de octubre de 2024 a las 11:00 horas** en la **Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas** de este Organismo, sita en Avenida Municipio Libre No. 402 tercer piso, colonia San Andrés Tetepilco, alcaldía Iztapalapa, código postal 09440, Ciudad de México; como se establece en el numeral 1.7 de las presentes Bases.

En la misma, se dará respuesta a cada una de las dudas y cuestionamientos relacionados con este procedimiento, que hayan presentado los “**Licitantes**”, previo a su celebración o durante el desarrollo del mismo, sean por escrito o verbales, a fin de que los participantes se encuentren en igualdad de circunstancias.

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice la “**Convocante**”, ésta detallará expresamente el punto o puntos de las bases que se modifican o adicionan, mismas que formarán parte integrante de las propias bases.



Para el mejor y ágil desarrollo de la junta de aclaración de bases, se solicita a los **"Licitantes"** presentar en el domicilio de la **"Convocante"**, por escrito en idioma español, en original, y/o vía correo electrónico a las direcciones: khernandez@ste.cdmx.gob.mx, katyahdz8511@gmail.com y/o yazmingomste.24@gmail.com en medio magnético en cualquier versión de Word; las preguntas o dudas que tengan en relación con las presentes bases de Licitación Pública Nacional, cuando menos con **24 horas de anticipación** a su celebración, con atención a los servidores públicos responsables de llevar a cabo el presente procedimiento, en el entendido de que en la sesión de aclaración de bases se dará respuesta, en primera instancia, a las preguntas que hayan sido presentadas por escrito, por correo electrónico y posteriormente a las que de manera verbal se realicen en el acto.

Se levantará acta del evento, la cual, una vez que esté debidamente formalizada se entregará en copia a los participantes o, se enviará por correo electrónico (en formato PDF) a los participantes al terminar el acto, y éstos firmarán el acuse de recibido. Lo anterior de conformidad con los artículos 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 40 de su Reglamento y los numerales 1.1.1 y 6.3.2 de la **"Circular"**.

La inasistencia o retardo de alguno de los participantes a la junta de aclaraciones será bajo su estricta responsabilidad, sin embargo; la **"Convocante"** al finalizar esta etapa, entregará copia física o electrónica vía correo electrónico del acta respectiva a cada uno de los participantes de la Licitación Pública Nacional.

En caso de que sea necesaria la celebración de alguna Junta de Aclaraciones adicional a la señalada, se indicará el lugar, fecha y hora en que se realizará la siguiente junta.

3.2. Primera etapa: Presentación y apertura de propuestas

Tendrá lugar el día **18 de octubre de 2024**, a las **11:00 horas** en la Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de este Organismo, sita en Avenida Municipio Libre No. 402 tercer piso, colonia San Andrés Tetepilco, alcaldía Iztapalapa, código postal 09440, Ciudad de México; como se establece en el numeral 1.7 de las presentes Bases.

Se iniciará en punto de la hora señalada para su celebración, con la participación de los **"Licitantes"** que estén presentes, por lo que no se permitirá el acceso al evento después de la hora señalada, por lo que se sugiere a los **"Licitantes"** registren su asistencia en la Sala de Juntas, 15 minutos antes del horario señalado.

En este acto y con fundamento en el artículo 43 fracción I de la **"Ley"** y 41 fracción II del **"Reglamento"**, se realizará la revisión de la documentación legal y administrativa, técnica y económica de manera cuantitativa, sucesiva y separadamente, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación cualitativa de dicha documentación.

En términos del artículo 41 fracción II del **"Reglamento"**, los servidores públicos presentes de **"La Convocante"**, el(los) representante(s) de la Secretaría de la Contraloría General, el Representante del Órgano Interno de Control y el (los) **"Licitante"** que estén presentes rubricarán todas las propuestas presentadas, mismas que quedarán en custodia de **"La Convocante"**, para salvaguardar su



confidencialidad y con posterioridad proceder a su análisis cualitativo, para elaborar un dictamen que servirá de fundamento para emitir el Fallo, el cual se dará a conocer en la segunda etapa del procedimiento.

En caso que la propuesta de algún **"Licitante"** hubiera sido desechada, los documentos con carácter devolutivo, es decir las garantías de formalidad para el sostenimiento de la oferta, según aplique, podrán ser devueltos a los **"Licitantes"** transcurridos 15 días hábiles contados a partir de la emisión del Fallo, previa solicitud por escrito a la **"Convocante"**.

"La Convocante" elaborará un acta circunstanciada fundada y motivada en la que se indicará a los **"Licitantes"** que cumplieron cuantitativamente con la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, así como, las propuestas desechadas y las causas de desechamiento; dicha acta será rubricada y firmada por todos los participantes y por los servidores públicos que lleven a cabo el procedimiento, de conformidad con el numeral 1.5. de las presentes Bases; así como el Representante de la Secretaría de la Contraloría General y del Órgano Interno de Control. **Debiendo enviar por correo electrónico (en formato PDF) a cada uno de ellos**, la misma; lo anterior, de conformidad con el artículo 43, último párrafo de la **"Ley"**.

3.3. Segunda etapa: Emisión del fallo resultado del dictamen y presentación de precios más bajos

Tendrá lugar el día **22 de octubre de 2024** a las **11:00 horas** en la en la **Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas** de este Organismo, sita en Avenida Municipio Libre No. 402 tercer piso, colonia San Andrés Tetepilco, alcaldía Iztapalapa, código postal 09440, Ciudad de México; como se establece en el numeral 1.7 de las presentes Bases.

En este acto y con fundamento en los artículos 43 fracción II y 49 de la **"Ley"**, así como 41 fracciones III y IV del **"Reglamento"**, se dará a conocer el resultado del dictamen y el fallo de esta Licitación Pública Nacional, levantándose el acta correspondiente que será rubricada y firmada por los servidores públicos de la **"Convocante"** que se encuentren presentes, el o los representantes de la Secretaría de la Contraloría General y el representante del Órgano Interno de Control y por el o los **"Licitantes"** presentes, la falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos, debiéndose **enviar por correo electrónico (en formato PDF)** al **"Licitante"**, el acta en la que se le informará acerca de los motivos y fundamentos por los cuales sus propuestas fueron aceptadas o desechadas.

I. Dictamen

En esta etapa la **"Convocante"** comunicará el resultado del dictamen el cual comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- a) Documentación legal;
- b) Documentación administrativa;
- c) Propuesta Técnica; y
- d) Propuesta Económica.



Para hacer el análisis cualitativo de las propuestas, se verificará que las mismas incluyan toda la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de Licitación Pública Nacional, una vez hecha la valoración de las propuestas, se elaborará un dictamen que servirá de fundamento para emitir el fallo, el cual indicará la propuesta que, de entre los **“Licitantes”** haya cumplido con todos los requisitos legales y administrativos, técnicos, de menor impacto ambiental y económicos requeridos por la **“Convocante”**, que haya reunido las mejores condiciones para el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, que haya acreditado ser **“Proveedor Salarialmente Responsable”**, que haya garantizado satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado el precio más bajo; lo anterior, en apego a los Artículos 43 y 49 de la **“Ley”**.

La **documentación legal y administrativa**, deberá incluir todos los requisitos e información que se detalla en los numerales 4.2.1 y 4.2.2 de las presentes bases y su dictaminación se realizará por la Gerencia de Recursos Materiales y Abastecimientos, a través de la Subgerencia de Compras y Control de Materiales.

La **propuesta técnica**, deberá cumplir los requisitos del numeral 4.2.3, así como las condiciones y características establecidas en el numeral **“11.6 Anexo Técnico”**, ambos numerales de las presentes Bases; y su valoración será realizada por la Gerencia de Ingeniería y Tecnología previo conocimiento de la Gerencia de Mantenimiento de Tren Ligero y Gerencia de Mantenimiento a Instalaciones de Suministro y Distribución de Energía.

La **propuesta económica** deberá cubrir los requisitos contemplados en el numeral 4.2.4 y su valoración se realizará por la Gerencia de Recursos Materiales y Abastecimientos.

- a) La Gerencia de Ingeniería y Tecnología previo conocimiento de la Gerencia de Mantenimiento de Tren Ligero y Gerencia de Mantenimiento a Instalaciones de Suministro y Distribución de Energía, llevará a cabo el análisis cualitativo de las Propuestas Técnicas, el cual deberá incluir los resultados de la evaluación y la verificación de los requisitos señalados en el numeral 4.2.3, así como las condiciones y características establecidas en el numeral **“11.6 Anexo Técnico”**; ambos numerales de las presentes Bases.
- b) La Gerencia de Recursos Materiales, a través de la Subgerencia de Compras y Control de Materiales, llevará a cabo el análisis cualitativo de la documentación legal y administrativa, así como de las propuestas económicas; acorde a lo establecido en los numerales 4.2.1, 4.2.2 y 11.3 Anexo C de las presentes Bases.

II. Fallo y presentación de precios más bajos

La **“Convocante”** comunicará el resultado del dictamen, detallando las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, el nombre del **“Licitante”** que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por los bienes objeto de esta Licitación, dando a conocer el importe respectivo.



En apego al artículo 43 fracción II, párrafo segundo de la **"Ley"** así como a lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más bajos para los Bienes y Servicios objeto del procedimiento licitatorio, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 14 de abril de 2010 se comunicará a los **"Licitantes"** cuyas propuestas no hayan sido desechadas o descalificadas, que en ese mismo acto podrán ofertar un precio más bajo en términos porcentuales por los bienes objeto de la Licitación, con la finalidad de resultar adjudicado, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para la **"Convocante"**, lo cual podrán efectuar, siempre y cuando en el acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral **"Licitante"**, lo que deberá ser acreditado en el mismo acto, de conformidad con el formato **ANEXO C.1** de las presentes bases.

Los **"Licitantes"** estarán en posibilidad de proponer precios más bajos en diversas ocasiones, mediante el formato **ANEXO C.1** de estas bases, hasta que sea presentada la mejor propuesta para la **"Convocante"**.

Si como resultado de la evaluación a las propuestas a que se refiere el párrafo anterior, existieran dos o más propuestas en igualdad de precio, la **"Convocante"** aplicará el siguiente criterio para el desempate:

- a) Se adjudicará al **"Licitante"** que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mínimas establecidas en las bases, con relación a la adquisición de los bienes.
- b) Se adjudicará a la propuesta se encuentre inscrita en el **"Padrón de Proveedores"** con la anotación que lo identifique como **"Proveedor Salarialmente Responsable"**.

Se levantará el Acta de Fallo debidamente fundada y motivada, misma que será rubricada y firmada por todos los **"Licitantes"** y por los servidores públicos que lleven a cabo el procedimiento de conformidad con el numeral 1.5. de las presentes Bases; así como el Representante de la Secretaría de la Contraloría General y el representante del Órgano Interno de Control, debiendo **enviar por correo electrónico (en formato PDF)** a cada uno de ellos la misma; lo anterior, de conformidad con el artículo 43 último párrafo de la **"Ley"**.

Nota: La emisión del Fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine la **"Convocante"** y bajo su responsabilidad, siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas, de conformidad con el artículo 43 fracción II, sexto párrafo de la **"Ley"**.

III. Adjudicación

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 fracción VIII de la **"Ley"**, la adquisición de los bienes se asignará por partida única al **"Licitante"** y será al que reúna las mejores condiciones en cuanto a oferta, oportunidad, precio, calidad, financiamiento, menor impacto ambiental y demás circunstancias requeridas por la **"Convocante"**, siempre y cuando garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Es decir, que cumpla con los requisitos señalados en las bases de licitación y sus anexos.



4. Condiciones y requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos de la propuesta

4.1. Instrucciones

Las personas físicas o morales nacionales que participen en la presente Licitación Pública Nacional número **STE-CDMX-LPN-004-2024** para la **“Adquisición de Conductores Eléctricos”**, deberán observar y cumplir puntualmente en la elaboración y presentación de la propuesta; las indicaciones siguientes:

4.1.1. Elaboración de la propuesta

Dirigida a: Jorge Sosá García, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas en el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México e identificada con el número y nombre de esta Licitación Pública Nacional.

- a) Impresa en papel con membrete del **“Licitante”**, sin enmendaduras ni tachaduras y de fecha actual.
- b) En idioma español; moneda, peso y medidas de uso nacional.
- c) Firmada al calce en todas sus hojas por quien tenga poder legal para tal efecto.

4.1.2. Presentación de la propuesta

Los **“Licitantes”** deberán presentar su propuesta en **UN SOBRE CERRADO** de manera inviolable y claramente identificable, que contendrá: **original o copia certificada para cotejo y copia simple legible** de la documentación legal y administrativa, la propuesta técnica y la propuesta económica solicitada en estas bases incluyendo la garantía de formalidad de la oferta.

La totalidad de estos documentos deberán incluirse en el **sobre único que entregue el licitante** en el acto de presentación y apertura de propuestas de conformidad con el artículo 38 de la **“Ley”**.

No será requisito para aceptar la entrega de las propuestas, que quien las presente, cuente con poderes de representación de la persona física o moral, en cuyo nombre se realiza la propuesta y bastará que exhiba una identificación oficial vigente, la cual se deberá incluir dentro del sobre único.

En el caso de aquellos documentos que sean integrados por el **“Licitante”** como parte de su Documentación Legal, Administrativa, Propuesta Técnica y/o Económica, que contengan Código QR, éste deberá ser completamente legible a efecto de que la **“Convocante”** pueda llevar a cabo la verificación del documento; en caso de que el Código QR sea ilegible, será causa de descalificación de conformidad con lo establecido en las presentes Bases de Licitación.

Para agilizar el manejo de la información y no con fines de descalificación, la documentación podrá presentarse con separadores e identificadores y preferentemente foliada y ordenada, para su pronta revisión, de acuerdo a lo siguiente:



El sobre que contiene las propuestas, deberá ser entregado en el lugar, fecha y hora señalados en los numerales 1.7 y 3.2 de las presentes Bases.

4.2. Contenido del sobre único

Las personas físicas o morales nacionales o extranjeras que participen en la presente Licitación Pública Nacional número **STE-CDMX-LPN-004-2024**, para la **"Adquisición de Conductores Eléctricos"**, deberán entregar la documentación legal en original o copia certificada y por separado, una copia simple legible en tamaño original y la administrativa en original, en papel membretado del **"Licitante"** o señalando la razón social de la misma y en idioma español, dirigida a la **"Convocante"** con atención a Jorge Sosa García, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas; dicha documentación será:

4.2.1. Documentación legal

Participantes Personas Morales

1. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple del acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la cual se aprecie el sello y registro de la misma; así como sus modificaciones cuyo objeto social esté relacionado con el suministro de los bienes de la presente Licitación.
2. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple del poder notarial que acredite al representante legal y/o apoderado con facultades para actos de administración, para la contratación y actos derivados de los mismos, que no hayan sido revocadas, limitadas o modificadas.
3. Original y copia simple de la cédula de identificación fiscal y/o la Constancia de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o Constancia de situación fiscal; todas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
4. Original y copia simple del comprobante de domicilio del "Licitante" que corresponda con el Registro Federal de Contribuyentes (recibo de teléfono, recibo de luz, recibo por suministro de agua, recibo de impuesto predial) de no más de dos meses de antigüedad.
5. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple de la identificación personal oficial vigente del representante legal y/o apoderado, o de la persona física la cual podrá ser: credencial para votar expedida por el IFE o INE, pasaporte vigente, cédula profesional o credencial emitida por el Instituto Nacional de Migración.
6. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que se encuentra al corriente en el pago de contribuciones federales por concepto de IVA e ISR.
7. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del SAT (32D), donde se emita la opinión positiva de que se encuentra al corriente de sus impuestos, de no más de un mes de antigüedad.



8. Opinión positiva y vigente de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de seguridad de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con fecha de emisión de máximo dos días previos a la celebración de la Primera Etapa: Presentación y Apertura del Sobre. En el caso de que no se encuentre obligado al pago de dichas aportaciones, se deberá de manifestar mediante escrito libre en papel membretado del participante y firmado por el representante legal, bajo protesta de decir verdad que no es posible obtener la citada opinión, en el cual también deberá justificar el motivo por el que no se encuentra obligado.
9. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a presentar Opinión positiva y vigente de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con fecha actualizada a la celebración del contrato.
10. Constancia de situación fiscal, vigente, "con adeudo", "sin adeudo" o "sin antecedente", emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con fecha no mayor a 30 (treinta) días naturales de antelación a la fecha de la presentación de propuestas. En el caso de que no se encuentre obligado al pago de dichas aportaciones, se deberá de manifestar mediante escrito libre en papel membretado del participante y firmado por el representante legal, bajo protesta de decir verdad que no es posible obtener la citada opinión, en el cual también deberá justificar el motivo por el que no se encuentra obligado.
11. Original del Anexo "A" contenido en el numeral 11.1. de las presentes Bases, debidamente requisitado conforme a lo solicitado en el mismo; el cual deberá presentarse sin alteraciones y/o modificaciones; en caso de que exista información y/o documentación requerida en dicho formato que no resulte aplicable, deberá señalar la leyenda "No Aplica" y manifestar por qué, en el apartado que corresponde.

Participantes Personas Físicas

1. Acta de nacimiento.
2. Alta o modificaciones ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la que conste que su actividad se relaciona con el suministro de los bienes objeto de este procedimiento.
3. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple del poder notarial que acredite al representante legal y/o apoderado con facultades para actos de administración, para la contratación y actos derivados de los mismos, que no hayan sido revocadas, limitadas o modificadas.
4. Original y copia simple de la cédula de identificación fiscal y/o la Constancia de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o Constancia de situación fiscal; todas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
5. Original y copia simple del comprobante de domicilio del "Licitante" que corresponda con el Registro Federal de Contribuyentes (recibo de teléfono, recibo de luz, recibo por suministro de agua, recibo de impuesto predial) de no más de dos meses de antigüedad.



6. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple de la identificación personal oficial vigente del representante legal y/o apoderado, o de la persona física la cual podrá ser: credencial para votar expedida por el IFE o INE, pasaporte vigente, cédula profesional o credencial emitida por el Instituto Nacional de Migración.
7. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que se encuentra al corriente en el pago de contribuciones federales por concepto de IVA e ISR.
8. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del SAT (32D), donde se emita la opinión positiva de que se encuentra al corriente de sus impuestos, de no más de un mes de antigüedad.
9. Opinión positiva y vigente de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de seguridad de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con fecha de emisión de máximo dos días previos a la celebración de la Primera Etapa: Presentación y Apertura del Sobre. En el caso de que no se encuentre obligado al pago de dichas aportaciones, se deberá de manifestar mediante escrito libre en papel membretado del participante y firmado por el representante legal, bajo protesta de decir verdad que no es posible obtener la citada opinión, en el cual también deberá justificar el motivo por el que no se encuentra obligado.
10. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a presentar Opinión positiva y vigente de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con fecha actualizada a la celebración del contrato.
11. Constancia de situación fiscal, vigente, "con adeudo", "sin adeudo" o "sin antecedente", emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con fecha no mayor a 30 (treinta) días naturales de antelación a la fecha de la presentación de propuestas. En el caso de que no se encuentre obligado al pago de dichas aportaciones, se deberá de manifestar mediante escrito libre en papel membretado del participante y firmado por el representante legal, bajo protesta de decir verdad que no es posible obtener la citada opinión, en el cual también deberá justificar el motivo por el que no se encuentra obligado.
12. Original del Anexo "A" contenido en el numeral 11.1. de las presentes Bases, debidamente requisitado conforme a lo solicitado en el mismo; el cual deberá presentarse sin alteraciones y/o modificaciones; en caso de que exista información y/o documentación requerida en dicho formato que no resulte aplicable, deberá señalar la leyenda "No Aplica" y manifestar por qué, en el apartado que corresponde.

Nota: La documentación original solicitada para su cotejo, por **"la Convocante"**, será devuelta al **"Licitante"** en el mismo evento, una vez cotejada con las copias simples de los documentos de que se trate, y deberá recogerse por el mismo representante del **"Licitante"** que presentó la documentación en dicho acto.

La documentación legal y administrativa que se solicita, deberá presentarse preferentemente en el orden señalado.



En los textos entre líneas, no se aceptarán tachaduras o palabras sobrepuestas a otras, lo anterior será motivo de descalificación, en términos de lo establecido en el artículo 33 fracción XVII de la “Ley”.

4.2.2. Documentación administrativa

Se deberá entregar por parte de las Personas Físicas y/o Personas Morales que participen.

Documentos Administrativos (se deberán entregar en original, salvo en aquellos casos en los que se señale expresamente que se requiere copia):

1. Constancia del Padrón de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de México vigente, de conformidad con el “Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 05 de junio de 2019.

Reservándose este Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México el derecho de realizar las consultas que considere necesarias antes las instancias competentes para corroborar si las personas física o moral cuentan con registro vigente en el padrón de Proveedores. Lo anterior, en cumplimiento al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y de la Ley del Régimen Patrimonial y Los Bienes Público, publicado en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal el 17 de septiembre de 2015; así como de los Lineamientos Generales del padrón de Proveedores de la administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de mayo de 2017 y Aviso por el cual se da a conocer el acuerdo por el que se reforman los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 28 de julio de 2017.

2. Copia del Recibo de la Compra de Bases emitido por la “Convocante”.
3. Currículum Vitae del “Licitante”, firmado por la persona que tenga poder legal para tal efecto. El “Licitante” deberá acreditar en su nombre y no por un tercero la experiencia en el suministro de los bienes objeto de la Licitación.
4. Relacionado con los bienes descritos en el **Anexo Técnico** de estas bases, deberá presentar original y copia para cotejo de los documentos que acrediten el suministro de los bienes relacionados con el objeto de la presente Licitación, debidamente requisitados sin tachaduras, enmendaduras o alteraciones de ningún tipo. (mínimo 1 documento por el periodo 2021-2023, el cual puede ser contrato o convenio).

Este apartado es independiente de lo solicitado en el Anexo Técnico que forma parte de las presentes Bases.

5. De conformidad con la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal establece:



8.2. Con el propósito de promover la eficiencia en la captación de ingresos que debe percibir la Ciudad de México y el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes, es necesario que previamente a la adjudicación de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obra pública y enajenación de bienes muebles, así como al otorgamiento de concesiones y permisos administrativos temporales revocables a favor de personas físicas y morales, se verifique que éstas hayan cumplido con el pago correspondiente a los últimos cinco ejercicios, respecto de las siguientes contribuciones, en lo que les resulte aplicable:

Impuesto Predial;
Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles;
Impuesto Sobre Nóminas;
Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos;
Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje, y
Derechos por el Suministro de Agua.

8.3. Si la causación de las contribuciones o las obligaciones formales es menor a cinco años, deberá verificarse su cumplimiento a partir de la fecha de la cual se generaron.

Se deberá manifestar por parte del “**Licitante**” el cumplimiento de sus obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, de los últimos cinco ejercicios fiscales. (requisitar formato **ANEXO B**).

6. **Participantes sujetos a contribuciones fiscales en la Ciudad de México:** Deberá presentar las **constancias de adeudos** vigente (con fecha no mayor a 2 meses anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas), en original y copia simple para cotejo, de las contribuciones relativas al impuesto predial, impuesto sobre adquisiciones de inmuebles, impuesto sobre nóminas, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto sobre la prestación de servicios de hospedaje y derechos de suministro de agua, y demás aplicables, expedidas por la **Administración Tributaria** que le corresponda y por el **Sistema de Aguas de la Ciudad de México**.

O, copia simple y original del comprobante de la solicitud de dicho trámite (con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas), ante autoridad competente, de conformidad con el numeral 5.7.4 fracción II, de la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos, modificada el 23 de febrero de 2022, y numeral 8.2 Contraloría General para el control y evaluación de la gestión pública; el desarrollo, modernización, innovación y simplificación administrativa y la atención ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de enero de 2011.

7. Carta en papel membretado del “**Licitante**” dirigida a la “**Convocante**”, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar las constancias referidas, a la fecha de la firma del contrato respectivo, asumiendo que de no formalizar en tiempo y forma dicho documento por causas imputables a él, se hará efectiva la garantía de formalidad de la propuesta, acorde a lo dispuesto por el artículo 59 de la “**Ley**” y 60 fracción II de su Reglamento. Lo anterior a efecto de constatar que el concursante no cuenta con adeudos fiscales pendientes de pago.



8. **Participantes no sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México:** Deberá presentar carta en papel membretado del “**Licitante**” dirigida a la “**Convocante**”, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no son sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México, debiéndola acompañar de la o los documentos de carácter oficial que así lo acrediten en su caso; contratos de arrendamiento, comodato, convenios y cualquier otro que cuente con validez o en su caso, expedido por la autoridad competente en donde se especifique cada una de las contribuciones, sin perjuicio de que “**La Convocante**” procederá a realizar la verificación de lo manifestado por los participantes, ante la Autoridad Fiscal correspondiente para constatar el cumplimiento de las contribuciones fiscales respectivas.
- a. En caso de que, en los contratos de arrendamiento, comodato y/o convenios se desprenda que el pago por suministro de agua correrá a cargo de la parte usuaria del inmueble, deberá presentar copia simple del recibo de pago correspondiente de no más de tres meses de antigüedad.

Las Cartas de manifestación que se solicitan a continuación, deberán entregarse en original, con firma autógrafa del representante legal, las cuales podrán elaborarse de forma individual (una carta para cada punto solicitado) o un sólo documento en el cual se integren todos los puntos requeridos, siempre y cuando, contengan el texto íntegro que se requiere en cada caso:

9. Carta en papel membretado del “**Licitante**” dirigida a la “**Convocante**”, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, publicada el 01 de septiembre de 2017 y 39 fracciones I a la XV de la “Ley”.
10. Carta en papel membretado del “**Licitante**” dirigida a la “**Convocante**”, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad que su representada y socios no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Intereses como lo refieren los artículos 3, fracción VII, 47, 49 fracciones XV, XVI, 58, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, y 72 de la ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
11. Carta en papel membretado del “**Licitante**” dirigida a la “**Convocante**”, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que se obliga a asumir la responsabilidad en caso de que al suministrar los bienes objeto de la presente Licitación, se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, sin ninguna responsabilidad para la Administración Pública de la Ciudad de México.
12. Carta en papel membretado del “**Licitante**” dirigida a la “**Convocante**”, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, no tener pendiente alguna entrega anterior con plazo vencido con la Administración Pública de la Ciudad de México, o en su caso, manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que no es Proveedor del Gobierno de la Ciudad de México.



13. Carta en papel membretado del **"Licitante"** dirigida a la **"Convocante"**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que las presentes bases fueron leídas y que las acepta en todos sus términos, así como las modificaciones o aclaraciones que se realizaron en la Junta de Aclaración de Bases.
14. Carta en papel membretado del **"Licitante"** dirigida a la **"Convocante"**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que tiene plena capacidad técnica y experiencia para suministrar los bienes ofertados.
15. Carta en papel membretado del **"Licitante"** dirigida a la **"Convocante"**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la solvencia económica para responder por los compromisos que deriven de la presente Licitación.
16. Carta en papel membretado del **"Licitante"** dirigida a la **"Convocante"**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra impedido o inhabilitado por ningún Órgano de Control, para participar en el presente procedimiento.
17. Carta en papel membretado del **"Licitante"** dirigida a la **"Convocante"**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que se compromete a no divulgar o hacer del conocimiento toda la información relacionada con las bases y los bienes objeto de este procedimiento, reservándose el derecho el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México de ejercer las acciones legales a que hubiere lugar en contra del **"Licitante"** que violare el derecho de confidencialidad.
18. Carta en papel membretado del **"Licitante"** dirigida a la **"Convocante"**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad su domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos dentro de la Ciudad de México y nombrar un apoderado con facultades legales suficientes para que los represente en esta jurisdicción, adjuntando copia simple del comprobante del domicilio que declare en la Ciudad de México (recibo de teléfono, recibo de luz, recibo por suministro de agua, recibo de impuesto predial).
19. Carta en papel membretado del **"Licitante"** dirigida a la **"Convocante"**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que se compromete a responder por cuenta y riesgo de los defectos, vicios ocultos y la deficiencia en la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera de incurrir.
20. Carta en papel membretado del **"Licitante"** dirigida a la **"Convocante"**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que se compromete a mantener la firmeza de los precios ofertados para suministrar los bienes a contratar.
21. Carta en papel membretado del **"Licitante"** dirigida a la **"Convocante"**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta



de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado sus representantes legales, directivos y empleados; en todo momento, se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en actos de: soborno, cohecho, corrupción y quebranto de las leyes y disposiciones normativas durante la vigencia de la relación contractual entre la **“Convocante”** y el **“Licitante”**.

22. Carta en papel membretado del **“Licitante”** dirigida a la **“Convocante”**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que los bienes ofertados cuentan, cuando menos, con un 50% (cincuenta por ciento) de contenido nacional, el que será determinado tomando en cuenta su costo neto de realización, que significa todos los costos, menos la promoción de venta, comercialización y de servicio posterior a la venta, regalías y los costos financieros.
23. Carta en papel membretado del **“Licitante”** dirigida a la **“Convocante”**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para suministrar los bienes objeto de la presente Licitación y teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo que el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que **“El Proveedor”** tenga con respecto a sus trabajadores.
24. Carta en papel membretado del **“Licitante”** dirigida a la **“Convocante”**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado será el único responsable en el manejo y control del personal contratado por su representada; por lo que deberá hacerles del conocimiento que entre éstos y el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, no existe ninguna relación laboral o contractual.
25. Carta en papel membretado del **“Licitante”** dirigida a la **“Convocante”**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado en la presente Licitación, que los trabajadores que laboran en su empresa se encuentren inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) facultando a la **“Convocante”** para verificar aleatoriamente la debida observancia de las prestaciones de seguridad social ante dicho Instituto a través de sus delegaciones correspondientes durante la vigencia del contrato que se suscriba con motivo de la adjudicación.

En caso de no ser aplicable, presentará Carta en papel membretado del **“Licitante”** dirigida a la **“Convocante”**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no es sujeto de dicha inscripción, debiéndola acompañar de la documentación que así lo acredite en su caso; lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el oficio Circular número OM/DGA/1052/2010 de fecha 29 de junio de 2010, emitido por el Director General de Administración de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal.

26. Carta en papel membretado del **“Licitante”** dirigida a la **“Convocante”**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta



de decir verdad, que se compromete a no incurrir en prácticas no éticas e ilegales durante el procedimiento de Licitación, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato y en su caso los convenios que se celebren incluyendo los actos que de éstos deriven.

27. Carta en papel membretado del **"Licitante"** dirigida a la **"Convocante"**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios. Asimismo, que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas involucradas en este procedimiento de contratación del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México. Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el "Acuerdo por el que se Fijan Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señala, para cumplir los Valores y Principios que Rigen Los Bienes Público y para Prevenir la Existencia de Conflicto de Interés"; publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el pasado 27 de mayo de 2015; los "Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a Cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos que se Señalan", publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 23 de julio del 2015; y del oficio No. CGDF/406/2015.

28. En caso de ser **"Proveedor Salarialmente Responsable"**: Deberá presentar la Constancia de su Registro en el Padrón de Proveedores, reservándose el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México el derecho de realizar las consultas que considere necesarias antes las instancias competentes para corroborar si las personas físicas o morales cuentan con la anotación vigente como **"Proveedor Salarialmente Responsable"**, en el **"Padrón de Proveedores"**. Lo anterior, en cumplimiento al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y de la Ley del Régimen Patrimonial y Los Bienes Público, publicado en la Gaceta oficial del entonces Distrito Federal el 17 de septiembre de 2015; así como de los Lineamientos Generales del padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de mayo de 2017 y Aviso por el cual se da a conocer el acuerdo por el que se reforman los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 28 de julio de 2017.

O, en caso de No ser **"Proveedor Salarialmente Responsable"**: Deberá presentar carta en papel membretado del **"Licitante"** dirigida a la **"Convocante"**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad que no cuenta con dicha calidad.

29. Carta en papel membretado del **"Licitante"** dirigida a la **"Convocante"**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la que manifieste bajo protesta



de decir verdad, que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio Nacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

30. Carta en papel membretado del **"Licitante"** dirigida a la **"Convocante"**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que la propuesta Legal, Administrativa, Técnica y Económica permanecerá vigente durante la substanciación de todos los eventos de la presente Licitación; hasta que se celebre el contrato respectivo con el **"Licitante"** ganador.
31. Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el Representante Legal, en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, deberá realizar el trámite de alta de la cuenta CLABE en la página de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
32. Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el Representante legal, en el que manifieste, que cumple con la capacidad de respuesta, los recursos técnicos y financieros para el suministro de los bienes objeto del proceso licitatorio.
33. Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el Representante legal, en la que manifieste que los insumos ofertados cumplen con las normas de calidad y medio ambiente correspondientes.

4.2.3. Propuesta técnica

El **"Licitante"** deberá entregar en original su propuesta técnica en papel membretado, con la descripción detallada y específica de los bienes solicitados por la **"Convocante"** conforme al numeral **11.6. Anexo técnico** de estas bases, sin tachaduras ni enmendaduras, misma que **no deberá contener precios** y que deberán estar firmadas por la persona que tenga poder legal para tal efecto.

Esta propuesta deberá referirse exclusivamente a lo requerido en estas bases, debiendo indicar:

1. Conceptos de los bienes
2. Descripción
3. Unidad de medida
4. Cantidad
5. Lugar de entrega de los bienes
6. Plazos de entrega de los bienes

Asimismo, como parte de la Propuesta Técnica, el **"Licitante"** deberá dar cumplimiento a todas las especificaciones y documentación requerida en el **Anexo Técnico**, de estas Bases.

4.2.4. Propuesta económica

Deberá presentarse en original, en papel membretado del **"Licitante"** o señalando la razón social de la misma y en idioma español, dirigida a **"La Convocante"** con atención a Jorge Sosa García, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas en el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México,



preferentemente foliada, con firma autógrafa del representante legal y/o apoderado en cada una de las hojas que conforman el documento, sin tachaduras ni enmendaduras, la propuesta económica deberá presentarse conforme al formato establecido en el **"Anexo C"**, y en el mismo orden que el original y deberán contener la información y documentación siguiente:

1. Características del bien solicitado, subtotal de la oferta, y el importe total ofertado.
2. Conceptos
3. Descripción del bien
4. Unidad de medida
5. Cantidad
6. Costo unitario de los bienes, (deberá permanecer fijo hasta la facturación e incluir descuentos, en su caso) en moneda nacional
7. Importe total sin incluir I.V.A. en moneda nacional
8. Importe correspondiente al I.V.A. (en caso de ser aplicable) en moneda nacional
9. Importe total de la propuesta incluyendo I.V.A. (en caso de ser aplicable) en moneda nacional
10. Garantía de formalidad de la propuesta de conformidad con el **5. Garantía de formalidad de la propuesta** de las presentes bases.

Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por el **"Licitante"** podrán ser negociadas.

El incumplimiento de alguno de los requisitos solicitados en estas bases de Licitación será motivo de descalificación.

En forma optativa, se podrá presentar la impresión de la propuesta económica, con los precios protegidos con cinta adhesiva transparente, exclusivamente para efectos de seguridad, sin que la omisión de esta sugerencia, sea motivo de descalificación.

Por ningún motivo se recibirá más de una propuesta económica por cada concepto de los bienes, si al revisar la propuesta se detectan dos diferentes para cada concepto de los bienes, será descalificada toda la propuesta.

En caso de que la **"Convocante"** detecte que los precios planteados por los **"Licitantes"** en su propuesta económica de cada uno de los bienes solicitados, sean desproporcionados con relación al precio promedio del mercado, será descalificada la propuesta por encontrarse en el supuesto del numeral 5.4.2 de la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos, modificada el 23 de febrero de 2022; toda vez que incurre en prácticas no éticas o ilegales durante la presente Licitación.

5.4.2 En todos los casos, deberá establecerse en las bases de licitación o de participación, que la persona física o moral interesada en participar, deberá firmar una carta compromiso de integridad, en la que se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de licitación pública, Licitación restringida o adjudicación directa, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de éstos deriven, conforme al formato establecido



como anexo en las bases, el cual deberá correr agregado a la propuesta, a fin de garantizar la transparencia, legalidad y honestidad de los procedimientos.

En caso de detectarse dichos supuestos, se dará vista a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de su competencia, determine lo conducente, en términos del artículo 81 de la “Ley”

A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 fracción XXVI y 43 fracción II de la “Ley”, el formato para ofertar precios más bajos se encuentra establecido en el numeral **11.3.1 Anexo C.1** y será entregado en la segunda etapa y se firmará, si es el caso, por la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral.

5. Garantía de formalidad de la propuesta

Quienes participen en este procedimiento de Licitación deberán garantizar, de conformidad con lo establecido en los artículos 73 fracción I de la “Ley” y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México y con las Reglas de carácter general por las que se determina los tipos de garantía que deben constituirse y recibir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, con un mínimo del **5% del monto total de su propuesta económica**, sin considerar impuestos, en cualquiera de las formas siguientes:

- a) Fianza deberán ser expedidas por instituciones nacionales legalmente constituidas y facultadas para tal efecto, en términos del numeral 5.12.4 Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos, modificada el 23 de febrero de 2022, otorgada por institución autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor de: Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México (original y copia);
- b) Depósito de Dinero; Se aceptará depósito a través de transferencia bancaria, a la cuenta CLABE 014180655077838498 del Banco Santander de México, S.A.; señalando como referencia o concepto, el número de procedimiento licitatorio.
- c) Cheque de caja, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de: Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México (original y copia);
- d) Cheque certificado, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de: Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México (original y copia);
- e) Billeto de depósito; o
- f) Carta de Crédito y cualquier otra que emita “La Secretaría”.

5.1. Condiciones de entrega

Cada “Licitante” deberá entregar la garantía del **5% del monto total de la propuesta económica presentada sin considerar IVA**, en la fecha señalada en estas bases para el acto de presentación y apertura de propuestas. (Esta garantía deberá ser presentada dentro del sobre cerrado en original y copia simple).



5.2. Características y contenido

Dentro del texto de la fianza de formalidad de la propuesta, deberán transcribirse las siguientes leyendas:

"La fianza que se otorga es para garantizar todas y cada una de las obligaciones contenidas en las bases de Licitación Pública Nacional No. **STE-CDMX-LPN-004-2024**; así como el sostenimiento de la propuesta económica:

La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 118, 178, 279, 280, 282, 283, 291 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al artículo 179 de la misma Ley.

La fianza garantía de sostenimiento de la propuesta económica podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.

"La institución afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio por cualquier otra causa".

5.3. Supuestos en que se hará efectiva la garantía

La garantía de formalidad o sostenimiento se hará efectiva sin excepción, cuando:

- Una vez presentada la propuesta, el "**Licitante**" no sostenga las condiciones contenidas en ella;
- El "**Licitante**" retire su propuesta una vez iniciada el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal, administrativa, propuestas técnica y económica;
- Cuando notificado el "**Proveedor**" de la adjudicación de que fue sujeto, por causas imputables a éste no se formalice el "**Contrato**".
- En caso de resultar adjudicado no entregue la constancia o solicitadas en las presentes Bases.

La garantía de formalidad de la propuesta permanecerá en custodia de la "**Convocante**", la cual será devuelta al "**Licitante**" que no resulte beneficiado con la adjudicación de los bienes y/o servicios, del contrato respectivo, a los quince días hábiles contados a partir de la fecha en la que se dé a conocer el fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional, previa solicitud por escrito dirigida a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, en caso de que dicho documento no sea requerido en el periodo antes mencionado, formará parte del expediente respectivo en calidad de cancelado.

El "**Licitante**" que obtenga la adjudicación de los bienes objeto del presente procedimiento, podrá recoger la garantía de seriedad de la propuesta en el momento en que entregue la garantía de cumplimiento del "**Contrato**", previa solicitud por escrito, para efectos de dejar constancia de tal hecho..



6. Desechamiento de la propuesta y/o descalificación de alguno de los “Licitantes”, suspensión temporal y/o declaración desierta del procedimiento

6.1. Desechamiento de la propuesta y/o descalificación de los “Licitantes”

Se desechará y/o descalificará a los “Licitantes” que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Se descalificará al (los) “Licitante” (s) que no cumpla(n) con alguno de los requisitos establecidos en estas bases de Licitación, de conformidad con lo señalado en el artículo 33 fracción XVII de la “Ley” o los que se deriven del acto de aclaración de bases.
- b) Cuando se compruebe que alguno de los documentos presentados por el “Licitante” cuenta con información ilegible, alterada o errónea; una vez que la “Convocante” haya llevado a cabo las acciones de verificación ante las instancias que corresponda en términos del artículo 39 fracción V, de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal. Para lo cual, la “Convocante” actuará conforme a lo previsto en el último párrafo del mismo artículo.
- c) Si se comprueba que tienen acuerdo con otro u otros “Licitantes” para elevar el costo de los bienes o cualquier otro acto objeto de esta Licitación.
- d) En caso de que algún “Licitante” transfiera a otro las bases de esta Licitación.
- e) En caso de que los “Licitantes” presenten propuestas con precios escalonados.
- f) Si no cotiza el 100% de la partida en que presente propuesta.
- g) No presente puntualmente su propuesta.
- h) Si se hubiere proporcionado información que resulta falsa, que haya actuado con dolo o mala fe en alguna de las etapas del procedimiento de Licitación, o en el proceso para la adjudicación del “Contrato”.
- i) En caso de no presentar la garantía relativa a la formalidad de la propuesta, o la que presente, se encuentre mal requisitada.
- j) Cuando se compruebe que algún licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 39 de la “Ley”.

6.2. Suspensión temporal o definitiva del procedimiento

Se podrá suspender el procedimiento en forma temporal o definitivamente, previa resolución de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México cuando:

- a) Se presuma que existen arreglos entre los “Licitantes” que afecten los intereses de la “Convocante”.
- b) Se detecten irregularidades dentro del procedimiento que impidan el desarrollo del mismo.
- c) Por razones de interés general.
- d) Cuando existan condiciones que constituyan un caso fortuito o de fuerza mayor, según la “Ley” y el Código Civil para el Distrito Federal; con efecto de lo anterior, se avisará por escrito a los involucrados los motivos de la suspensión y se asentará dicha circunstancia en el Acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.
- e) Cuando detecte violaciones a las disposiciones de la “Ley”.



6.3. Declaración como desierta del procedimiento

Se podrá declarar desierto el procedimiento en los siguientes casos:

- Quando ninguna persona física o moral haya adquirido bases.
- Quando en la Primera Etapa, "Presentación y Apertura de Propuestas", no se cuente con ninguna propuesta.
- Quando en la revisión cuantitativa se determina que ninguno de los licitantes haya cumplido con alguno de los requisitos establecidos en las bases y como consecuencia de ello, no se cuente con al menos una propuesta.
- Si después de analizar y evaluar las propuestas se determina que ninguna de las presentadas cumple con los requisitos solicitados en estas bases.
- Si al evaluar las ofertas, una vez realizada la presentación de precios más bajos que contempla las presentes Bases, la "**Convocante**" observa que los precios ofertados no son convenientes.

Quando concurra cualquiera de las hipótesis antes citadas, la "**Convocante**" procederá conforme a lo establecido en el artículo 51 de la "**Ley**" y 47 de su "**Reglamento**".

7. Contrato administrativo

7.1. Firma del contrato

La firma del "**Contrato**" que se adjudique como resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional No. **STE-CDMX-LPN-004-2024**, será dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se notifique el Fallo correspondiente, en la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, ubicada en Av. Municipio Libre No. 402, 3er. Piso, Col. San Andrés Tetepilco, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09440, Ciudad de México, de conformidad con el artículo 59 de la "**Ley**".

7.2. Clausulas no negociables

- Pena Convencional. - En caso de que el Proveedor no entregue en la fecha establecida los bienes objeto de esta Licitación o el mismo no cumpla con las especificaciones y características estipuladas o presenten calidad deficiente, de conformidad con las bases y con el numeral 11.6 "Anexo Técnico", estará obligado al pago de una pena convencional del 10% (diez por ciento) sobre los bienes dejados de suministrar o de deficiente calidad, sin incluir IVA, porcentaje que se aplicará por cada día natural de incumplimiento y será con cargo directo a la facturación; las penas convencionales no excederán el monto total de la garantía de cumplimiento del "Contrato", de conformidad con el numeral 5.13.1 Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos, modificada el 23 de febrero de 2022.
- Tiempos de entrega de los bienes establecido en las presentes bases
- El "**Proveedor**" declarará en el "**Contrato**" que se firme, con motivo de este procedimiento de Licitación Pública Nacional, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.



- d) Se procederá a no formalizar el contrato o se rescindirá el **“Contrato”** de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México en el caso de que **“La Convocante”** o autoridad competente determine a partir de la revisión correspondiente que el **“Proveedor”** no se encuentra al corriente en el cumplimiento de una o varias de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, así como las obligaciones en materia de seguridad social (**IMSS**) e INFONAVIT; independientemente del ejercicio de las facultades de las autoridades fiscales competentes en la Ciudad de México.

7.3. Rescisión, suspensión y/o terminación anticipada

De conformidad con los artículos 42 y 69 párrafo tercero de la **“Ley”**, y 63 y 64 de su **“Reglamento”** el contrato se podrá rescindir, suspender o terminar anticipadamente según sea el caso, cuando:

- Se presente el caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo de **“El Proveedor”**, previa notificación y audiencia.
- Se incumplan las obligaciones derivadas de sus estipulaciones contractuales, o de las disposiciones de la **“Ley”**, así como de las demás que sean aplicables, o cuando ocurran razones de interés general.
- Se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales por incumplimiento en la entrega de los bienes, hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
- En el caso de que el **“Proveedor”** incumpla con cualquiera de las obligaciones derivadas del **“Contrato”** celebrado, además de la rescisión del mismo la **“Convocante”** hará efectiva la garantía respectiva otorgada en su oportunidad para garantizar el cumplimiento del **“Contrato”**.
- La autoridad competente determine que, a partir de la revisión correspondiente, el **“Proveedor”** no se encuentra al corriente en el cumplimiento de una o varias de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, independientemente del ejercicio de las facultades de las autoridades fiscales competentes de la Ciudad de México.
Asimismo, en el supuesto de que durante la vigencia del **“Contrato”**, el Gobierno de la Ciudad de México a través de las Autoridades Fiscales detecte el incumplimiento en las obligaciones fiscales por parte del **“Proveedor”**, dará por rescindido el **“Contrato”**, sin responsabilidad alguna para el Gobierno de la Ciudad de México, independientemente de las acciones que le corresponda ejercitar a las autoridades fiscales por dicho concepto.
- En caso de que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en el ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones legales, de conformidad con el artículo 35 de la **“Ley”**.

Por causas de interés general, o por mutuo consentimiento de las partes se realizará un convenio de terminación anticipada del **“Contrato”** administrativo sin responsabilidad para ninguna de las partes, de conformidad con el artículo 56 fracción XIV del **“Reglamento”**.

7.4. Modificaciones que podrán realizarse al Contrato

Por otra parte, dentro del presupuesto aprobado y disponible, la **“Convocante”**, bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar con el **“Proveedor”** el incremento en la cantidad de los bienes



solicitados, mediante modificaciones a su **“Contrato”** vigente y que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el veinticinco por ciento (**25%**) del valor total del **“Contrato”**, siempre y cuando el precio y demás condiciones de los bienes sean iguales al inicialmente pactado, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento de **“Contrato”**, de acuerdo a lo previsto en el artículo 65 de la **“Ley”**.

7.5. Penas convencionales

Con fundamento en el artículo 69 de la **“Ley”** y 57 y 58 de su **“Reglamento”**, en caso de que el **“Proveedor”** no proporcione en las fechas señaladas los bienes objeto de esta Licitación o los mismos no cumplan con las especificaciones estipuladas, de conformidad con el numeral **11.6 ANEXO TÉCNICO** por deficiencia o mala calidad de los bienes y atraso en la entrega estará obligado al pago de una pena convencional del **10%** sobre los bienes dejados de entregar o entregados con deficiencias y/o mala calidad, sin incluir I.V.A., porcentaje que se aplicará por cada día natural de incumplimiento y será con cargo directo a la facturación; las penas convencionales no excederán el monto total de la garantía de cumplimiento del **“Contrato”**.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta si derivan de otorgamiento de prórroga o de caso fortuito o fuerza mayor entendiéndose por éstos los sucesos de la naturaleza o del hombre, ajenos al **“Proveedor”** que lo imposibiliten jurídicamente a cumplir; asimismo, el **“Licitante”** ganador no incurrirá en incumplimiento en los supuestos de que no entregaran los bienes por causas imputables a la **“Convocante”**.

7.6. Condición de los precios

El precio por los bienes deberá ser en moneda nacional, fijos sin estar sujetos a modificación, hasta la conclusión del procedimiento y en caso de ser adjudicado hasta cumplir las obligaciones contraídas en el contrato.

7.7. Pagos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el costo de **“Los bienes”** será pagado por el **“STE”**, dentro de los **20 (Veinte) días** hábiles contados a partir de la fecha en que la(s) factura(s) sea(n) aceptada(s) a trámite en la **Subgerencia de Control Presupuestal** de la Gerencia de Finanzas.

Procedimiento de validación y trámite de la(s) factura(s).

El **“Proveedor”** deberá entregar la(s) factura(s) que soporte (n) la entrega de **“Los Bienes”** en la **Subgerencia de Almacenes e Inventarios** (como Unidad Administrativa encargada de la recepción y registro de **“Los Bienes”**); misma que previa aprobación de la **Subgerencia de Ingeniería** (como unidad Administrativa encargada de la evaluación para determinar que **“Los bienes”** adquiridos por el Organismo cumplan con las especificaciones técnicas, características y condiciones establecidas en el numeral 11.6 **Anexo Técnico**, y la Propuesta Técnica presentada por **“El Proveedor”**; así como la Propuesta Económica, validará y requisitará la(s) factura(s) correspondiente(s) adjuntando la documentación que acredite la entrega de **“Los Bienes”**.



Posteriormente, la **Subgerencia de Almacenes e Inventarios** remitirá la(s) factura(s) debidamente validada(s) y requisitada(s) así como la documentación correspondiente, a la Gerencia de Recursos Materiales y Abastecimientos para que, en conjunto con la Subgerencia de Compras y Control de Materiales, lleve a cabo la **validación administrativa** de la(s) factura(s).

Finalmente, la Gerencia de Recursos Materiales y Abastecimientos enviará a la Subgerencia de Control Presupuestal la(s) factura(s) y la documentación correspondiente; para el trámite respectivo.

Requisitos administrativos de las facturas.

Las facturas que emita el **"Proveedor"** deberán expedirse a nombre del **Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México** con Registro Federal de Contribuyentes número **STE560525DW5**, según consta en la Cédula de Identificación Fiscal número **14100856456**, con domicilio fiscal ubicado en **Municipio Libre número 402, Colonia San Andrés Tetepilco, Código Postal 09440, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México; Régimen 603 "Personas morales con fines no lucrativos"** y contener como mínimo los requisitos siguientes:

- a. Número de contrato y en su caso el convenio modificatorio correspondiente
- b. Número de cada partida, señalando: descripción, cantidad, unidad de medida, precio unitario, impuesto al valor agregado e importe total;
- c. Denominación y/o razón del **"Proveedor"**
- d. Registro Federal de Contribuyentes del **"Proveedor"**
- e. Clave de método de pago
- f. Nombre del banco
- g. Número de sucursal y plaza (en caso que resulte aplicable)
- h. Clave bancaria estandarizada (CLABE) de 18 (Dieciocho) dígitos de la cuenta bancaria
- i. Se deberá indicar Régimen Fiscal del Receptor (el Servicio de Transportes eléctricos de la Ciudad de México) la clave 603.

Alta de la Cuenta CLABE ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

El **"Proveedor"** deberá entregar en la Gerencia de Finanzas de este Organismo, un escrito original suscrito por el representante legal o persona física, dirigido al Director Ejecutivo de Administración y Finanzas, solicitando el alta como proveedor ante el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, indicando el número de cuenta CLABE, nombre de la institución bancaria, correo electrónico y número telefónico.

Adicionalmente, deberá adjuntar la documentación siguiente:

- a. Formato "Información para depósito interbancario en cuenta de cheques" sellado y firmado por la institución bancaria y el representante legal del **"Proveedor"**; el cual deberá requisitarse indicando con precisión la información siguiente:

- Nombre completo de la Dependencia: Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México
- Nombre del supervisor de la Dependencia: Raúl Humberto Ovalle Castañeda



- Cargo del supervisor de la Dependencia: Gerente de Finanzas

El formato se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<http://sapgrpprd01.dnsgrp.finanzas.cdmx.gob.mx:8000/sap/bc/webdynpro/sap/zwdprovapp>.

(Se recomienda utilizar el navegador Mozilla Firefox para un correcto funcionamiento de la página)

- b. Copia simple de la cédula de identificación fiscal del “**Proveedor**”;
- c. Copia simple de la identificación oficial del representante legal del “**Proveedor**”;
- d. Copia simple del estado de cuenta bancario (reciente, no mayor a tres meses)
- e. Carta original de la institución bancaria, certificando los datos de la cuenta bancaria, indicando el número de cuenta CLABE, así como el número y nombre de la sucursal y plaza;
- f. Copia simple del comprobante de domicilio (reciente, no mayor a tres meses), el cual deberá coincidir con la carta y el estado de cuenta bancario, así como con el formato antes mencionado.

El procedimiento para la inclusión al Catálogo de Cuentas Bancarias de Proveedores de la CDMX, se puede consultar en la página: **<http://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html>**.

Para cualquier duda podrá acudir a la Subgerencia de Control Presupuestal ubicada en Municipio Libre número 402 segundo piso, Colonia San Andrés Tetepilco, Código Postal 09440, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.

En caso de no cumplir con alguno de los requisitos señalados, no se aceptará su factura para pago.

En caso de rechazo de la documentación, el tiempo que el participante adjudicado tarde en regularizarla, será el mismo que se desfazará en su trámite de pago.

El participante adjudicado, invariablemente deberá dar cumplimiento al trámite de alta de la cuenta CLABE en la página de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, para estar en posibilidad de tramitar las facturas que correspondan por la entrega de los bienes.

7.8. Impuestos y derechos

La “**Convocante**” pagará al “**Licitante**” adjudicado exclusivamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA)

7.9. Garantía de cumplimiento

Con base en lo dispuesto en los artículos 73 fracción III de la “**Ley**” y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, la garantía de cumplimiento del “**Contrato**” que deberá otorgar el “**Licitante**” ganador, será por un importe del **15%** del monto máximo total del “**Contrato**” sin considerar cualquier contribución y conforme a lo siguiente:

- a) Fianza deberán ser expedidas por instituciones nacionales legalmente constituidas y facultadas para tal efecto, en términos del numeral 5.12.4 Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos, modificada el 23 de febrero de 2022, otorgada por institución



- autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor de: Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México (original y copia).
- b) Depósito de Dinero. Se aceptará depósito a través de transferencia bancaria, a la cuenta CLABE 014180655077838498 del Banco Santander de México, S.A.; señalando como referencia o concepto, el número de procedimiento licitatorio.
 - c) Cheque de caja, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de: Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México (original y copia).
 - d) Cheque certificado, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de: Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México (original y copia).
 - e) Billeto de depósito.
 - f) Carta de Crédito y cualquier otra que emita “La Secretaría”.

7.9.1. Condiciones de entrega

El “**Licitante**” ganador deberá entregar la garantía del **15%** del monto máximo a ejercer por el **cumplimiento del “Contrato”**, se entregará en el domicilio de la “**Convocante**”, al momento de la firma del “**Contrato**” respectivo.

7.9.2. Características y contenido

Dentro del texto de la fianza de cumplimiento del contrato, deberán transcribirse las siguientes leyendas:

“La fianza que se otorga es para garantizar todas y cada una de las obligaciones contenidas en el contrato de adquisición de bienes que se derive de la Licitación Pública Nacional No. **STE-CDMX-LPN-004-2024**.”

“La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 118, 178, 279, 280, 282, 283, 291 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al artículo 179 de la misma Ley.”

“La fianza garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.”

“La institución afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio por cualquier otra causa”.



7.9.3. Supuestos en que se hará efectiva la garantía

La garantía de cumplimiento del **“Contrato”** se hará efectiva cuando:

- El **“Proveedor”** adjudicado incumpla con las obligaciones establecidas en el **“Contrato”** o se hayan agotado las penas convencionales por incumplimiento en la entrega de los bienes, hasta por el monto de dicha garantía;
- Los bienes no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas o con la calidad requerida para estas, previa aplicación de las penas convencionales y rescisión del contrato.
- Una vez rescindido el contrato, de conformidad con el artículo 42 y 69 de la **“Ley”** y 63 de su **“Reglamento”**, previa aplicación de las penas convencionales.
- En el caso de que la autoridad competente determine que el **“Proveedor”** no se encuentra al corriente en el cumplimiento de una o varias de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, previa rescisión del contrato.

La garantía de cumplimiento del **“Contrato”** se cancelará y devolverá una vez transcurrido el periodo de la garantía de los bienes entregados y cumplidas las obligaciones contractuales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 365, fracción I del Código Fiscal de la Ciudad de México, previa solicitud por escrito dirigida a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, en caso de que dicho documento no sea requerido en el periodo antes mencionado, formará parte del expediente respectivo en calidad de cancelado.

8. Confidencialidad

Iniciado el procedimiento en todos y cada uno de sus actos y hasta la notificación oficial del resultado de la Licitación, se considerará confidencial toda la información relacionada con las aclaraciones y evaluación de las propuestas. La información considerada confidencial no podrá ser conocida o divulgada a personas que no estén directa y oficialmente involucradas con la evaluación de las propuestas, excepto cuando se cuente con el consentimiento expreso de su titular o por mandamiento de autoridad jurisdiccional, debidamente fundado y motivado. Dicha prohibición incluye a los **“Licitantes”**. En términos de lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

9. Inconformidades

Los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitidos en el procedimiento de Licitación que contravengan las disposiciones que rigen la materia de la **“Ley”**, podrán interponer el recurso de inconformidad ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que recurra, o bien, cuando el recurrente tenga conocimiento del mismo, para lo cual deberá cumplir con los requisitos que marca la Ley del Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; en términos del artículo 88 de la citada **“Ley”**.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



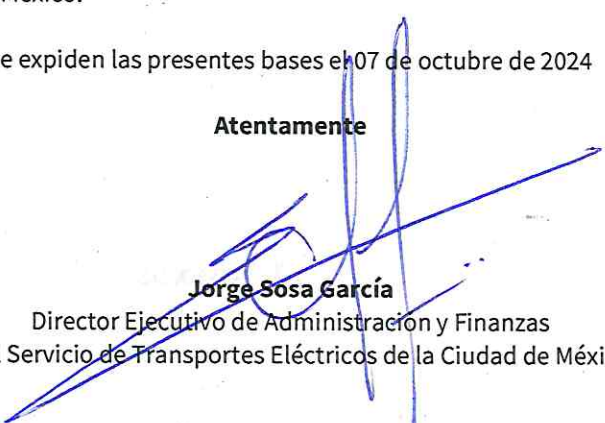
10. Controversias

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación en el ámbito administrativo de la “Ley”, serán resueltas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Las controversias que se susciten en la interpretación y aplicación de los “Contratos”, convenios y actos que de éstos se deriven y que hayan sido celebrados con base en la “Ley” serán resueltas por los Tribunales competentes de la Ciudad de México.

Se expiden las presentes bases el 07 de octubre de 2024

Atentamente


Jorge Sosa García

Director Ejecutivo de Administración y Finanzas
en el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



11. Anexos



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



11.1. Anexo A

Licitación Pública Nacional No. **STE-CDMX-LPN-004-2024**
"Adquisición de Conductores Eléctricos"

Jorge Sosa García

Director Ejecutivo de Administración y Finanzas
en el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México

Presente (Formato)

(nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Nacional No. **STE-CDMX-LPN-004-2024**, a nombre y representación de: (persona física o moral).

No. de Licitación:

Registro Federal de Contribuyentes: (persona física o moral)

Domicilio:

Calle y número:	
Colonia:	Alcaldía o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	

No. de escritura en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas:

Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	R.F.C.	% Acciones

Descripción de objeto social:

Modificaciones al acta constitutiva: (fecha y número)

Nombre de apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Lugar y fecha

Protesto lo necesario

(Firma Representante legal)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



11.2. Anexo B

Licitación Pública Nacional No. **STE-CDMX-LPN-004-2024**

“Adquisición de Conductores Eléctricos”

Jorge Sosa García

Director Ejecutivo de Administración y Finanzas
en el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México

(Nombre), en mi carácter de Representante Legal de (Persona Física o Moral), personalidad que acredito con la Escritura Pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público (Nombre, Número y Lugar del Notario Público), señalando como domicilio fiscal en _____ y domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, el ubicado en: (Calle, Número, Colonia y Alcaldía, Código Postal), con número telefónico _____, y autorizando al C. (Nombre), para recibirlas; con el propósito de participar en el procedimiento para la contratación de bienes y/o prestación de servicios: (Licitación Pública Nacional No. STE-CDMX-LPN-004-2024), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada con Registro Federal de Contribuyentes (Número), ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales, señalados en el cuadro siguiente:

I	II	III	IV	V	VI
	Contribuciones	Aplica	No aplica	A partir de: (Año, Mes y Día)	Nº Cuenta y/o Nº Placas
A	Impuesto Predial.				
B	Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles.				
C	Impuesto Sobre Nóminas.				
D	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.				
E	Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados.				
F	Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje.				
G	Derechos por el Suministro de Agua.				

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos en la Ciudad de México, numeral 8.2 de la Circular de la Contraloría General para el Control y Evaluación de la gestión pública; el desarrollo, modernización, innovación y simplificación administrativa y la atención ciudadana en la Administración Pública de la Ciudad de México y el numeral 5.7.4, fracción II) de la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos, modificada el 4 de septiembre de 2019, el “Licitante” manifiesta bajo protesta de decir verdad que está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y del pago correspondientes a los últimos 5 ejercicios, respecto de las siguientes contribuciones, en lo que les resulte aplicable: Impuesto predial, Impuesto sobre adquisición de inmuebles, Impuesto sobre nóminas, Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados, derechos por el suministro de agua; así mismo manifiesta que se encuentra al corriente de su declaración de impuestos, derechos, aprovechamientos y productos referidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

De igual forma de conformidad con lo establecido en el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos en la Ciudad de México, se encuentra al corriente de las obligaciones fiscales derivados de ingresos federales coordinados con base en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal, celebrado con el Gobierno Federal.

Lugar y fecha

Protesto lo necesario

(Firma Representante legal)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Instrucciones de llenado:

- 1.- Las personas físicas o morales deberán señalar en las columnas **III** y **IV** si les aplica o no, algún pago respecto de las contribuciones y en la columna **V**, la fecha a partir de la cual se generaron. Las empresas que tengan su domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México, y que en el presente Anexo manifiesten que alguna de las contribuciones indicadas no le son aplicables, deberá presentar la documentación soporte que acredite tal supuesto.
- 2.- Las personas físicas o morales que no estén sujetas al pago de contribuciones en la Ciudad de México por tener su domicilio fiscal fuera de él, deberán señalar con la palabra **"Domicilio"** en la columna **IV**, asimismo, en caso de que los interesados no estén obligados a cubrir alguna de las contribuciones enlistadas, deberán señalar con las palabras **"No obligado"** en la fila correspondiente de la columna antes referida.
- 3.- En caso de contar con autorización para el pago a plazos, ya sea en forma diferida o en parcialidades, el contribuyente deberá manifestar expresamente que no ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el **artículo 46** del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.
- 4.- Las personas físicas o morales que se encuentren obligadas a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que hayan optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México, deberán acompañar a este anexo el Dictamen por las contribuciones correspondientes.
- 5.- El formato deberá requisitarse sin tachaduras ni enmendaduras; ya que de lo contrario carecerá de valor.

Importante: La detección en el incumplimiento de obligaciones fiscales, será causal de suspensión o terminación del "Contrato".

Nota: Se deberá respetar el contenido del presente formato, de conformidad con el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos en la Ciudad de México y las Reglas de Carácter General aplicables.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



11.3. Anexo C

Licitación Pública Nacional No. **STE-CDMX-LPN-004-2024**
"Adquisición de Conductores Eléctricos"

Jorge Sosa García

Director Ejecutivo de Administración y Finanzas
en el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México

Propuesta Económica

(Nombre de persona física y/o moral), RFC: _____ representada por: (_____) Nombre _____);
personalidad que acredita con Poder Notarial N° _____ original, (En caso de ser persona moral) o identificación
oficial N° _____, (En caso de ser persona física).

Licitación Pública Nacional No. **STE-CDMX-LPN-004-2024**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los precios ofertados de los bienes en este acto serán fijos hasta la entrega de los mismos y en Moneda Nacional.

Part. No.	Código/ Part. Presp.	Descripción	Unidad	Req.- Part.	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Monto mínimo	Monto máximo
1.	8406746 2461	CABLE DE COBRE DESNUDO, TEMPLE SUAVE, CALIBRE 14 AWG. Características: Aplicación: Líneas de transmisión y distribución eléctrica, y redes de tierra. Construcción: Cable concéntrico de cobre electrolítico, temple suave. Temperatura en el conductor: 75°C. Calibre: 14 AWG. Construcción: 7 hilos. Diámetro nominal del cable: 1.85 mm. Tipo de cableado: B. Carga de ruptura: 56 Kg (0.53 KN). Presentación: Rollos de 100 mts. Cumpla normas: ASTM B-3 y NMX-J-012-ANCE-2019.	Metros lineales	169/24	1	400		
2.	3400884 2461	CABLE DE COBRE DESNUDO, TEMPLE SUAVE, CALIBRE 10 AWG. Características: Aplicación: Líneas de transmisión y distribución eléctrica, y redes de tierra. Construcción: Cable concéntrico de cobre electrolítico, temple suave. Temperatura en el conductor: 75°C. Calibre: 10 AWG. Construcción: 7 hilos. Diámetro nominal del cable: 2.94 mm. Tipo de cableado: B. Carga de ruptura: 143 Kg (1.34 KN). Presentación: Rollos de 100 mts. Cumpla normas: ASTM B-3 y NMX-J-012-ANCE-2019.	Metros lineales	169/14	1	200		



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Part. No.	Código/ Part. Presp.	Descripción	Unidad	Req.- Part.	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Monto mínimo	Monto máximo
3.	8401887 2461	CABLE CONDUCTOR DE COBRE CON AISLAMIENTO THW-LS/THHW-LS CALIBRE 12 AWG, 600 VOLTS. Características: Aplicación: Instalaciones eléctricas en interiores y exteriores. Construcción: Conductor de cobre suave con aislamiento a base de PVC. Propiedades: Resistente a la flama, propagación de incendios, abrasión, aceites, grasas, calor y bajas temperaturas. Tensión de operación: 600 Volts. Temperatura máxima en el conductor: En aceite 60°C, ambiente húmedo 75°C, ambiente seco 90°C, sobrecarga 105°C y corto circuito 150°C. Calibre: 12 AWG. Número de hilos: 19. Diámetro nominal: 2.26 mm. Espesor nominal del aislamiento: 0.76 mm. Diámetro exterior nominal: 3.78 mm. Presentación: Rollos de 100 mts. Cumpla normas: NOM-001-SEDE-2012, NOM-063-SCFI-2001 y NMX-J-010-ANCE-2018.	Metros lineales	169/2	1	1200		
4.	8405185 2461	CABLE CONDUCTOR DE COBRE CON AISLAMIENTO THW-LS/THHW-LS CALIBRE 10 AWG, 600 VOLTS. Características: Aplicación: Instalaciones eléctricas en interiores y exteriores. Construcción: Conductor de cobre suave con aislamiento a base de PVC. Propiedades: Resistente a la flama, propagación de incendios, abrasión, aceites, grasas, calor y bajas temperaturas. Tensión de operación: 600 Volts. Temperatura máxima en el conductor: En aceite 60°C, ambiente húmedo 75°C, ambiente seco 90°C, sobrecarga 105°C y corto circuito 150°C. Calibre: 10 AWG. Número de hilos: 19. Diámetro nominal: 2.84 mm. Espesor nominal del aislamiento: 0.76 mm. Diámetro exterior nominal: 4.36 mm. Presentación: Rollos de 100 mts. Cumpla normas: NOM-001-SEDE-2012, NOM-063-SCFI-2001 y NMX-J-010-ANCE-2018.	Metros lineales	169/12	1	1000		



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Part. No.	Código/ Part. Presp.	Descripción	Unidad	Req. Part.	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Monto mínimo	Monto máximo
5.	8401671 2461	CABLE CONDUCTOR DE COBRE CON AISLAMIENTO THW-LS/THHW-LS CALIBRE 8 AWG, 600 VOLTS. Características: Aplicación: Instalaciones eléctricas en interiores y exteriores. Construcción: Conductor de cobre suave con aislamiento a base de PVC. Propiedades: Resistente a la flama, propagación de incendios, abrasión, aceites, grasas, calor y bajas temperaturas. Tensión de operación: 600 Volts. Temperatura máxima en el conductor: En aceite 60°C, ambiente húmedo 75°C, ambiente seco 90°C, sobrecarga 105°C y corto circuito 150°C. Calibre: 8 AWG. Número de hilos: 19. Diámetro nominal: 3.58 mm. Espesor nominal del aislamiento: 1.14 mm. Diámetro exterior nominal: 5.86 mm. Presentación: Rollos de 100 mts. Cumpla normas: NOM-001-SEDE-2012, NOM-063-SCFI-2001 y NMX-J-010-ANCE-2018.	Metros lineales	169/5	1	600		
6.	3400892 2461	CABLE CONDUCTOR DE COBRE CON AISLAMIENTO THW-LS/THHW-LS CALIBRE 6 AWG, 600 VOLTS. Características: Aplicación: Instalaciones eléctricas en interiores y exteriores. Construcción: Conductor de cobre suave con aislamiento a base de PVC. Propiedades: Resistente a la flama, propagación de incendios, abrasión, aceites, grasas, calor y bajas temperaturas. Tensión de operación: 600 Volts. Temperatura máxima en el conductor: En aceite 60°C, ambiente húmedo 75°C, ambiente seco 90°C, sobrecarga 105°C y corto circuito 150°C. Calibre: 6 AWG. Número de hilos: 19. Diámetro nominal: 4.51 mm. Espesor nominal del aislamiento: 1.52 mm. Diámetro exterior nominal: 7.55 mm. Presentación: Rollos de 100 mts. Cumpla normas: NOM-001-SEDE-2012, NOM-063-SCFI-2001 y NMX-J-010-ANCE-2018.	Metros lineales	169/4	1	400		



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Part. No.	Código/Part. Presp.	Descripción	Unidad	Req.-Part.	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Monto mínimo	Monto máximo
7.	3401056 2461	CABLE CONDUCTOR DE COBRE CON AISLAMIENTO THW-LS/THHW-LS CALIBRE 4 AWG, 600 VOLTS. Características: Aplicación: Instalaciones eléctricas en interiores y exteriores. Construcción: Conductor de cobre suave con aislamiento a base de PVC. Propiedades: Resistente a la flama, propagación de incendios, abrasión, aceites, grasas, calor y bajas temperaturas. Tensión de operación: 600 Volts. Temperatura máxima en el conductor: En aceite 60°C, ambiente húmedo 75°C, ambiente seco 90°C, sobrecarga 105°C y corto circuito 150°C. Calibre: 4 AWG. Número de hilos: 19. Diámetro nominal: 5.69 mm. Espesor nominal del aislamiento: 1.52 mm. Diámetro exterior nominal: 8.73 mm. Presentación: Rollos de 100 mts. Cumpla normas: NOM-001-SEDE-2012, NOM-063-SCFI-2001 y NMX-J-010-ANCE-2018.	Metros lineales	169/3	1	300		
8.	3400751 2461	CABLE DE COBRE CON AISLAMIENTO TIPO THW-LS, 600 VOLTS, CALIBRE 1/0 AWG. Características: Aplicación: Instalaciones eléctricas en interiores y exteriores. Construcción: Conductor de cobre suave con aislamiento a base de PVC. Propiedades: Resistente a la flama, propagación de incendios, abrasión, aceites, calor y bajas temperaturas. Tensión de operación: 600 Volts. Temperatura máxima en el conductor: Normal 75°C, sobrecarga 105°C y corto circuito 150°C. Calibre: 1/0 AWG. Número de hilos: 19. Diámetro nominal: 9.18 mm. Espesor nominal del aislamiento: 2.03 mm. Diámetro exterior nominal: 13.24 mm. Presentación: Rollo de 100 mts. Cumpla normas: NOM-001-SEDE-2012, NOM-063-SCFI-2001 y NMX-J-010-ANCE-2018.	Metros lineales	169/10	1	300		



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Part. No.	Código/ Part. Presp.	Descripción	Unidad	Req.- Part.	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Monto mínimo	Monto máximo
9.	1119791 2461	CABLE PORTAELECTRODOS, CALIBRE 1/0 AWG, 600 VOLTS, 90°C, (TERMAFLEX) Características: Aplicación: Soldadora eléctrica por arco de corriente CD y CA, conexión entre la fuente y el electrodo. Construcción: Conductor extraflexible de cobre suave, separador de papel o poliéster y aislamiento elastomérico. Propiedades: Alta resistencia a la mayoría de aceites y agentes químicos, resistente a la compresión, abrasión y manejo rudo. Tensión máxima de operación: 600 Volts. Temperatura máxima de operación: 90°C. Calibre: 1/0 AWG. Diámetro nominal del conductor: 9.96 mm. Espesor nominal del aislamiento: 2.00 mm. Diámetro exterior nominal: 14.22 mm. Cumpla normas: NOM-063-SCFI-2001 y NMX-J-037-ANCE-2002.	Metros lineales	169/21	1	100		
10.	2502730 2461	CORDON DE USO RUDO TIPO SJO, CALIBRE 2 X 16 AWG, IDENTIFICACION INDIVIDUAL DE COLORES. Características: Aplicación: Alimentación de equipo eléctrico portátil o semiportátil. Construcción: Conductores flexibles de cobre suave, aislamiento elastomérico identificado con colores y cubierta externa elastomérica. Propiedades: Flexibilidad, resistencia mecánica, a la abrasión, la humedad, los ácidos y los aceites. La cubierta proporciona resistencia al contacto con objetos calientes. Tensión máxima de operación: 300 Volts. Temperatura máxima de operación: 90°C. Calibre: 16 AWG. Número de conductores: 2. Diámetro nominal del conductor: 1.5 mm. Espesor nominal del aislamiento: 0.76 mm. Diámetro exterior nominal: 8.3 mm. Presentación: Rollos de 100 mts. Cumpla normas: NOM-063-SCFI-2001 y NMX-J-436-ANCE-2021.	Metros lineales	8/2	1	200		



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Part. No.	Código/ Part. Presp.	Descripción	Unidad	Req.- Part.	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Monto mínimo	Monto máximo
11.	1128172 2461	CABLE DE USO RUDO TIPO SJO, CALIBRE 4X12 AWG, IDENTIFICACIÓN INDIVIDUAL DE COLORES (NEGRO, BLANCO, VERDE Y ROJO). Características: Aplicación: Alimentación de equipo eléctrico portátil o semiportátil. Construcción: Conductores flexibles de cobre suave, aislamiento de etileno-propileno identificado con colores y cubierta externa de polietileno. Propiedades: Flexibilidad, resistencia mecánica, a la abrasión, la humedad, los ácidos y los aceites. La cubierta proporciona resistencia al contacto con objetos calientes. Tensión máxima de operación: 300 Volts. Temperatura máxima de operación: 90°C. Calibre: 12 AWG. Número de conductores: 4. Diámetro nominal del conductor: 2.49 mm. Espesor nominal del aislamiento: 0.76 mm. Diámetro exterior nominal: 12.36 mm. Presentación: Rollos de 100 mts. Cumpla normas: NOM-063-SCFI-2001 y NMX-J-436-ANCE-2007.	Metros lineales	169/13	1	300		
12.	8402992 2461	CORDON DE USO RUDO TIPO ST, CALIBRE 2 X 14 AWG, IDENTIFICACION INDIVIDUAL DE COLORES. Características: Aplicación: Alimentación de aparatos estacionarios o portátiles para uso industrial, comercial o doméstico tales como refrigeradores, lavadoras, taladros, sierras mecánicas, calculadoras, etc. Construcción: Conductores flexibles de cobre suave, aislamiento de PVC identificado con colores y cubierta de PVC. Propiedades: Flexibilidad, resistencia mecánica, a la abrasión, la humedad, los ácidos y los aceites. Tensión máxima de operación: 600 Volts. Temperatura máxima de operación: 60°C. Calibre: 14 AWG. Número de conductores: 2. Diámetro nominal del conductor: 1.89 mm. Espesor nominal del aislamiento: 1.14 mm. Diámetro exterior nominal: 13.27 mm. Presentación: Rollos de 100 mts. Cumpla normas: NOM-063-SCFI-2001 y NMX-J-436-ANCE-2021.	Metros lineales	169/22	1	100		



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Part. No.	Código/Part. Presp.	Descripción	Unidad	Req.-Part.	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Monto mínimo	Monto máximo
13.	1126408 2461	CET/CABLE PARA LOCOMOTORA TIPO DLO, 2000 V, CALIBRE 3/0 AWG. Características: Aplicaciones: Locomotoras diesel-eléctricas, carros de ferrocarril y transporte colectivo. Adecuado para corriente alterna y corriente directa. Construcción: Conductor flexible de cobre suave estañado, con cinta separadora, con aislamiento de etileno propileno (EP) y cubierta exterior de polietileno clorado (CPE). Tensión máxima en el conductor: 2,000 Volts. Temperatura máxima en el conductor: Normal 90°C, sobrecarga 130° C y cortocircuito 250°C. Calibre: 3/0 AWG. No. de hilos: 415. Diámetro aproximado del conductor: 12.52 mm. Espesor nominal del aislamiento: 1.65 mm. Espesor nominal de la cubierta: 1.14 mm. Diámetro exterior máximo: 18.39 mm. Aislante color: Negro. Cumpla norma: UL44-AAR-591.	Metros lineales	8/1	1	1000		
14.	3135373 2461	CABLE NEUTRANEL AAC-AAC, CALIBRE 6 AWG 600V, 75°C Características: Construcción: Un conductor de fuerza de aluminio duro cableado, aislamiento de polietileno negro y conductor neutro desnudo de aluminio duro cableado, resistente a la intemperie y fácil instalación. Tensión máxima de operación: 600 Volts. Temperatura máxima de operación: 75°C. Número de conductores de fuerza: 1. Número de alambres del conductor: 7. Calibre del conductor de fuerza: 6 AWG. Diámetro del conductor de fuerza: 4.57 mm. Espesor del aislamiento: 1.15 mm. Calibre del neutro: 6 AWG. Diámetro exterior del neutro: 4.67 mm. Aplicación: Distribución en redes aéreas y para acometidas. Cumpla normas: NOM-063-SCFI-2001 y NMX-J-061-ANCE-2015. Presentación: Rollo de 50 m.	Metros lineales	169/17	1	300		



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Part. No.	Código/Part. Presp.	Descripción	Unidad	Req.-Part.	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Monto mínimo	Monto máximo
15.	2503555 2461	CABLE DE ENERGÍA DE ALUMINIO VULCANEL XLP, 25 KV CALIBRE 1/0 AWG. Características: Cable de energía para ambientes húmedos y mojados con aislamiento XLP, 100% nivel de aislamiento de 25 KV. Aplicación: Acometidas y sistemas de distribución en ductos subterráneos. Construcción: Conductor de aluminio redondo sellado contra penetración de agua, pantalla semiconductora extruida sobre el conductor, aislamiento XLP al 100%, pantalla semiconductora extruida sobre el aislamiento, cinta hinchable semiconductora para bloqueo de agua a través de la pantalla metálica, pantalla electrostática a base de alambre de cobre suave, cinta hinchable aislante para bloqueo de agua a través de pantalla metálica y cubierta exterior de PVC. Propiedades: Resistente al calor, humedad y descargas parciales, alta rigidez dieléctrica, baja absorción de humedad, gran resistencia a la arborescencia y bajas pérdidas dieléctricas. Tensión máxima de operación: 25 KV. Temperatura máxima de operación: Normal 90°C, sobrecarga 130°C y cortocircuito 250°C. Calibre: 1/0 AWG. Número de hilos: 19. Diámetro nominal del conductor: 8.44 mm. Espesor nominal del aislamiento: 6.60 mm. Diámetro sobre el aislamiento: 22.93 mm. Número de alambres de la pantalla/calibre: 14/22 AWG. Diámetro exterior nominal: 31.91 mm. Presentación: Rollos de 500 mts. Cumpla norma: CFE E1000-16.	Metros lineales	129/15	1	2000		
16.	5200613 2461	CABLE NEUTRANEL AAC-ACSR PARA DISTRIBUCION AEREA 75°C, 600 V, CALIBRE 1/0 AWG, 3C-1N Características: Tensión máxima de operación: 600 V. Temperatura máxima operación: 75 °C. Calibre: 1/0 AWG. Número de hilos: 19. Área nominal de la sección transversal: 53.5 mm². Espesor nominal del aislamiento: 1.5 mm. Construcción: 3+1. Material de aislamiento: Polietileno. Especificaciones: NMX-J-061-ANCE-2015. Ref. Conduex 29020101AA.	Metros lineales	169/18	1	300		



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Part. No.	Código/ Part. Presp.	Descripción	Unidad	Req.- Part.	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Monto mínimo	Monto máximo
17.	5200662 2461	CABLE DE ALUMINIO PARA DISTRIBUCION SUBTERRANEA CON AISLAMIENTO XLPE, CALIBRE 3/0 AWG, CONFIGURACION CUADRUPLIX (3C/IN) Características: Tensión máxima de operación: 600 V Temperatura máxima operación: 90 °C Calibre: 3/0 AWG Número de hilos: 18 Área nominal de la sección transversal: 85.01 mm ² Espesor nominal del aislamiento: 2.03 mm Construcción: 3+1 Especificaciones: NOM-063-SCFI-2001, NMX-J-061-ANCE-2015 y CFE E1000-02.	Metros lineales	169/8	1	100		
41.	5200654 2461	CABLE DE ALUMINIO PARA DISTRIBUCION SUBTERRANEA CON AISLAMIENTO XLPE, CALIBRE 1/0 AWG, CONFIGURACION CUADRUPLIX (3C/IN) Características: Tensión máxima de operación: 600 V Temperatura máxima operación: 90 °C Calibre: 1/0 AWG Número de hilos: 18 Área nominal de la sección transversal: 53.48 mm ² Espesor nominal del aislamiento: 2.03 mm Construcción: 3+1 Especificaciones: NOM-063-SCFI-2001, NMX-J-061-ANCE-2015 y CFE E1000-02.	Metros lineales	169/7	1	300		
Subtotal								
IVA								
Total								

Importe Total con letra:

El precio ofertado en este acto deberá ser sobre los bienes que fueron evaluados cuantitativa y cualitativamente por “La Convocante”, por lo que no podrán ser sustituidos por otros bienes de menor calidad.

Lugar y fecha

Protesto lo necesario

(Firma Representante legal)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



11.3.1. Anexo C1

Presentación de Precios más Bajos

Licitación Pública Nacional No. **STE-CDMX-LPN-004-2024**
"Adquisición de Conductores Eléctricos"

(_____), RFC: _____, representada por: _____); personalidad que acredita con Poder Notarial N° _____ original, (En caso de ser persona moral) o identificación oficial N° _____, (En caso de ser persona física).

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con facultades suficientes para ofertar, un precio más bajo en términos porcentuales por los bienes objeto de la presente Licitación número STE-CDMX-LPN-004-2024.

Asimismo, se señala que los precios ofertados de los bienes en este acto serán fijos hasta la entrega de los mismos y en Moneda Nacional.

Bien ofertado	Porcentaje de disminución aplicable sobre la oferta económica más baja y equivalente en Moneda Nacional	
	%	Monto
Adquisición de Conductores Eléctricos		Importe en Número:
		Importe en letra:
Primer Ronda		Importe en Número:
		Importe en letra:
Segunda Ronda		Importe en Número:
		Importe en letra:
Tercer Ronda		Importe en Número:
		Importe en letra:
Cuarta Ronda		Importe en Número:
		Importe en letra:
Quinta Ronda		Importe en Número:
		Importe en letra:

El precio ofertado en este acto deberá ser sobre los bienes que fueron evaluados cuantitativa y cualitativamente por "La Convocante", por lo que no podrán ser sustituidos por otros bienes de menor calidad.

Lugar y fecha

Protesto lo necesario

(Firma Representante legal)

NOTA: Este formato podrá ser reproducido con la finalidad de la presentación de una o más propuestas. En caso de que "La Convocante" detecte que los precios planteados por los "Licitantes" en su propuesta económica de cada uno de los bienes solicitados, sean desproporcionados con relación al precio promedio del mercado, será descalificada la propuesta por encontrarse en los supuestos del artículo 39 fracciones V y XIV de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; así como del numeral 5.4.2 de la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos, toda vez que incurre en prácticas no éticas o ilegales durante la presente Licitación Pública Nacional



11.4. Anexo D

Formato de Póliza de Fianza para garantizar la formalidad de la Propuesta.

AFIANZADORA: (Anotar la denominación completa de la institución afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora del LICITANTE (anotar el nombre del LICITANTE, persona física o moral), por el **5% del monto máximo a ejercer** de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL número (anotar número de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL o INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES), sin considerar IVA relativa a (anotar el objeto de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL o INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES).

ANTE: Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México

Para garantizar por (nombre o razón social completo del “**El Proveedor**”, persona física o moral), quien tiene su domicilio en: (domicilio legal del “**El Proveedor**” o prestador de servicios), con Registro Federal de Contribuyentes (anotar este completo incluyendo homoclave), **el 5% del monto máximo a ejercer** sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, y que representa la cantidad de (anotar el monto que represente el **5% del monto máximo a ejercer** con número y letra), de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, número (anotar el número de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL) relativa a (anotar el objeto de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL). La presente fianza estará vigente para los actos de apertura, fallo y hasta el momento en que “**El Proveedor**” o prestador de servicios constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente y haya firmado el contrato, en caso de que se prorroguen los plazos establecidos, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicho plazo.

Esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada por autorización expresa y por escrito del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.

La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 118, 178, 279, 280, 282, 283, 291 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al artículo 179 de la misma Ley.

La fianza garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.

“La institución afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio por cualquier otra causa”.



11.5. Anexo E

FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO (en caso de ser adjudicado)

AFIANZADORA: (Anotar la denominación completa de la institución Afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría Hacienda de Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora hasta por la cantidad que resulta ser el **15% del monto máximo total del contrato** de (prestación de servicios o de adquisiciones), identificado con la clave (anotar número de contrato).

ANTE: Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México

Para garantizar por (anotar nombre o razón social del **"El Proveedor"** persona física o moral), quien tiene su domicilio en (precisar domicilio legal y fiscal del **"El Proveedor"**, cuyo Registro Federal de Contribuyentes es (anotar este completo incluyendo homoclave), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número (número del contrato o pedido), de fecha (fecha de firma del contrato), relativo a (objeto del contrato), según las condiciones descritas en el citado contrato, obligaciones que se consideran indivisibles, así como responder de los defectos y vicios ocultos, por lo que en caso de cumplir parcialmente, la afianzadora acepta cubrir la totalidad de esta fianza.

La presente fianza estará vigente hasta el total cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y un plazo posterior que determine **"La Convocante"** en los términos del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, para responder de los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los servicios.

No será necesario para hacer efectiva la fianza de cumplimiento que **"La Convocante"**, efectúe el procedimiento de rescisión a que se contrae el artículo 42 de la **"Ley"** y 63 de su **"Reglamento"**.

La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 118, 178, 279, 280, 282, 283, 291 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al artículo 179 de la misma Ley.

La fianza garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.

"La institución afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio por cualquier otra causa".



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



11.6. Anexo técnico



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SERVICIO DE
TRANSPORTES
ELÉCTRICOS

Anexo Técnico

"ADQUISICIÓN DE CONDUCTORES ELÉCTRICOS" (REQUISICIONES 2024)

Fecha de corte: 09 de abril de 2024

Fecha de liberación: 23 de septiembre de 2024

Part. No.	Código/Part. Presp.	Descripción	Unidad	Cantidad	Req.-Part.
1.	8406746 2461	CABLE DE COBRE DESNUDO, TEMPLE SUAVE, CALIBRE 14 AWG Características: Aplicación: Líneas de transmisión y distribución eléctrica, y redes de tierra. Construcción: Cable concéntrico de cobre electrolítico, temple suave. Temperatura en el conductor: 75°C. Calibre: 14 AWG. Construcción: 7 hilos. Diámetro nominal del cable: 1.85 mm. Tipo de cableado: B. Carga de ruptura: 56 Kg (0.53 KN). Presentación: Rollos de 100 mts. Cumpla normas: ASTM B-3 y NMX-J-012-ANCE-2019.	Metros lineales	400	169/24
2.	3400884 2461	CABLE DE COBRE DESNUDO, TEMPLE SUAVE, CALIBRE 10 AWG. Características: Aplicación: Líneas de transmisión y distribución eléctrica, y redes de tierra. Construcción: Cable concéntrico de cobre electrolítico, temple suave. Temperatura en el conductor: 75°C. Calibre: 10 AWG. Construcción: 7 hilos. Diámetro nominal del cable: 2.94 mm. Tipo de cableado: B. Carga de ruptura: 143 Kg (1.34 KN). Presentación: Rollos de 100 mts. Cumpla normas: ASTM B-3 y NMX-J-012-ANCE-2019.	Metros lineales	200	169/14

S. de Ingeniería

F.ING.08

\\10.19.100.72\Compartida Inge\Subgerencia de Ingeniería\3 - Anexos Finales 2024\A.T., E.T., dictámenes y fichas de inspección en revisión (.doc)\Familia\Eléctrico Conductores\Anexo Técnico Conductores 2024_3.0.docx Página 1 de 11



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SERVICIO DE
TRANSPORTES
ELÉCTRICOS

Anexo Técnico

"ADQUISICIÓN DE CONDUCTORES ELÉCTRICOS" (REQUISICIONES 2024)

Fecha de corte: 09 de abril de 2024

Fecha de liberación: 23 de septiembre de 2024

Part. No.	Código/Part. Presp.	Descripción	Unidad	Cantidad	Req.-Part.
3.	8401887 2461	CABLE CONDUCTOR DE COBRE CON AISLAMIENTO THW-LS/THHW-LS CALIBRE 12 AWG, 600 VOLTS. Características: Aplicación: Instalaciones eléctricas en interiores y exteriores. Construcción: Conductor de cobre suave con aislamiento a base de PVC. Propiedades: Resistente a la flama, propagación de incendios, abrasión, aceites, grasas, calor y bajas temperaturas. Tensión de operación: 600 Volts. Temperatura máxima en el conductor: En aceite 60°C, ambiente húmedo 75°C, ambiente seco 90°C, sobrecarga 105°C y corto circuito 150°C. Calibre: 12 AWG. Número de hilos: 19. Diámetro nominal: 2.26 mm. Espesor nominal del aislamiento: 0.76 mm. Diámetro exterior nominal: 3.78 mm. Presentación: Rollos de 100 mts. Cumpla normas: NOM-001 SEDE-2012, NOM-063-SCFI-2001 y NMX-J-010-ANCE-2018.	Metros lineales	1200	169/2
4.	8405185 2461	CABLE CONDUCTOR DE COBRE CON AISLAMIENTO THW-LS/THHW-LS CALIBRE 10 AWG, 600 VOLTS. Características: Aplicación: Instalaciones eléctricas en interiores y exteriores. Construcción: Conductor de cobre suave con aislamiento a base de PVC. Propiedades: Resistente a la flama, propagación de incendios, abrasión, aceites, grasas, calor y bajas temperaturas. Tensión de operación: 600 Volts. Temperatura máxima en el conductor: En aceite 60°C, ambiente húmedo 75°C, ambiente seco 90°C, sobrecarga 105°C y corto circuito 150°C. Calibre: 10 AWG. Número de hilos: 19. Diámetro nominal: 2.84 mm. Espesor nominal del aislamiento: 0.76 mm. Diámetro exterior nominal: 4.36 mm. Presentación: Rollos de 100 mts. Cumpla normas: NOM-001 SEDE-2012, NOM-063-SCFI-2001 y NMX-J-010-ANCE-2018.	Metros lineales	1000	169/12

S. de Ingeniería

F.ING.08

\\10.19.100.72\Compartida Inge\Subgerencia de Ingeniería\3.- Anexos Finales 2024\A.T., E.T., dictámenes y fichas de inspección en revisión (.doc)\Familia\Eléctrico Conductores\Anexo Técnico Conductores 2024_3.0.docx Página 2 de 11



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SERVICIO DE
TRANSPORTES
ELÉCTRICOS

Anexo Técnico

"ADQUISICIÓN DE CONDUCTORES ELÉCTRICOS"
(REQUISICIONES 2024)

Fecha de corte: 09 de abril de 2024

Fecha de liberación: 23 de septiembre de 2024

Part. No.	Código/ Part. Presp.	Descripción	Unidad	Cantidad	Req.-Part.
5.	8401671 2461	CABLE CONDUCTOR DE COBRE CON AISLAMIENTO THW-LS/THHW-LS CALIBRE 8 AWG, 600 VOLTS. Características: Aplicación: Instalaciones eléctricas en interiores y exteriores. Construcción: Conductor de cobre suave con aislamiento a base de PVC. Propiedades: Resistente a la flama, propagación de incendios, abrasión, aceites, grasas, calor y bajas temperaturas. Tensión de operación: 600 Volts. Temperatura máxima en el conductor: En aceite 60°C, ambiente húmedo 75°C, ambiente seco 90°C, sobrecarga 105°C y corto circuito 150°C. Calibre: 8 AWG. Número de hilos: 19. Diámetro nominal: 3.58 mm. Espesor nominal del aislamiento: 1.14 mm. Diámetro exterior nominal: 5.86 mm. Presentación: Rollos de 100 mts. Cumpla normas: NOM-001-SEDE-2012, NOM-063-SCFI-2001 y NMX-J-010-ANCE-2018.	Metros lineales	600	169/5
6.	3400892 2461	CABLE CONDUCTOR DE COBRE CON AISLAMIENTO THW-LS/THHW-LS CALIBRE 6 AWG, 600 VOLTS. Características: Aplicación: Instalaciones eléctricas en interiores y exteriores. Construcción: Conductor de cobre suave con aislamiento a base de PVC. Propiedades: Resistente a la flama, propagación de incendios, abrasión, aceites, grasas, calor y bajas temperaturas. Tensión de operación: 600 Volts. Temperatura máxima en el conductor: En aceite 60°C, ambiente húmedo 75°C, ambiente seco 90°C, sobrecarga 105°C y corto circuito 150°C. Calibre: 6 AWG. Número de hilos: 19. Diámetro nominal: 4.51 mm. Espesor nominal del aislamiento: 1.52 mm. Diámetro exterior nominal: 7.55 mm. Presentación: Rollos de 100 mts. Cumpla normas: NOM-001-SEDE-2012, NOM-063-SCFI-2001 y NMX-J-010-ANCE-2018.	Metros lineales	400	169/4

S. de Ingeniería

F.ING.08

\\10.19.100.72\Compartida Inge\Subgerencia de Ingeniería\3.- Anexos Finales 2024\A.T., E.T., dictámenes y fichas de Inspección en revisión (.doc)\Familia\Eléctrico Conductores\Anexo Técnico Conductores 2024_3.0.docx Página 3 de 11



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SERVICIO DE
TRANSPORTES
ELÉCTRICOS

Anexo Técnico

"ADQUISICIÓN DE CONDUCTORES ELÉCTRICOS" (REQUISICIONES 2024)

Fecha de corte: 09 de abril de 2024

Fecha de liberación: 23 de septiembre de 2024

Part. No.	Código/ Part. Presp.	Descripción	Unidad	Cantidad	Req.-Part.
7.	3401056 2461	CABLE CONDUCTOR DE COBRE CON AISLAMIENTO THW-LS/THHW-LS CALIBRE 4 AWG, 600 VOLTS. Características: Aplicación: Instalaciones eléctricas en interiores y exteriores. Construcción: Conductor de cobre suave con aislamiento a base de PVC. Propiedades: Resistente a la flama, propagación de incendios, abrasión, aceites, grasas, calor y bajas temperaturas. Tensión de operación: 600 Volts. Temperatura máxima en el conductor: En aceite 60°C, ambiente húmedo 75°C, ambiente seco 90°C, sobrecarga 105°C y corto circuito 150°C. Calibre: 4 AWG. Número de hilos: 19. Diámetro nominal: 5.69 mm. Espesor nominal del aislamiento: 1.52 mm. Diámetro exterior nominal: 8.73 mm. Presentación: Rollos de 100 mts. Cumpla normas: NOM-001-SEDE-2012, NOM-063-SCFI-2001 y NMX-J-010-ANCE-2018.	Metros lineales	300	169/3
8.	3400751 2461	CABLE DE COBRE CON AISLAMIENTO TIPO THW-LS, 600 VOLTS, CALIBRE 1/0 AWG. Características: Aplicación: Instalaciones eléctricas en interiores y exteriores. Construcción: Conductor de cobre suave con aislamiento a base de PVC. Propiedades: Resistente a la flama, propagación de incendios, abrasión, aceites, calor y bajas temperaturas. Tensión de operación: 600 Volts. Temperatura máxima en el conductor: Normal 75°C, sobrecarga 105°C y corto circuito 150°C. Calibre: 1/0 AWG. Número de hilos: 19. Diámetro nominal: 9.18 mm. Espesor nominal del aislamiento: 2.03 mm. Diámetro exterior nominal: 13.24 mm. Presentación: Rollo de 100 mts. Cumpla normas: NOM-001-SEDE-2012, NOM-063-SCFI-2001 y NMX-J-010-ANCE-2018.	Metros lineales	300	169/10

S. de Ingeniería

F.ING.08

\\10.19.100.72\Compartida Inge\Subgerencia de Ingeniería\3.- Anexos Finales 2024\A.T., E.T., dictámenes y fichas de inspección en revisión (.doc)\Familia\Elctrico Conductores\Anexo Técnico Conductores 2024_3.0.docx Página 4 de 11



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SERVICIO DE
TRANSPORTES
ELÉCTRICOS

Anexo Técnico

"ADQUISICIÓN DE CONDUCTORES ELÉCTRICOS" (REQUISICIONES 2024)

Fecha de corte: 09 de abril de 2024

Fecha de liberación: 23 de septiembre de 2024

Part. No.	Código/ Part. Presp.	Descripción	Unidad	Cantidad	Req.-Part.
9.	1119791 2461	CABLE PORTAELECTRODOS, CALIBRE 1/0 AWG, 600 VOLTS, 90°C, (TERMAFLEX) Características: Aplicación: Soldadura eléctrica por arco de corriente CD y CA, conexión entre la fuente y el electrodo. Construcción: Conductor extraflexible de cobre suave, separador de papel o poliéster y aislamiento elastomérico. Propiedades: Alta resistencia a la mayoría de aceites y agentes químicos, resistente a la compresión, abrasión y manejo rudo. Tensión máxima de operación: 600 Volts. Temperatura máxima de operación: 90°C. Calibre: 1/0 AWG. Diámetro nominal del conductor: 9.96 mm. Espesor nominal del aislamiento: 2.00 mm. Diámetro exterior nominal: 14.22 mm. Cumpla normas: NOM-063-SCFI-2001 y NMX-J-037-ANCE-2002.	Metros lineales	100	169/21
10.	2502730 2461	CORDON DE USO RUDO TIPO SJO, CALIBRE 2 X 16 AWG, IDENTIFICACION INDIVIDUAL DE COLORES. Características: Aplicación: Alimentación de equipo eléctrico portátil o semiportátil. Construcción: Conductores flexibles de cobre suave, aislamiento elastomérico identificado con colores y cubierta externa elastomérica. Propiedades: Flexibilidad, resistencia mecánica, a la abrasión, la humedad, los ácidos y los aceites. La cubierta proporciona resistencia al contacto con objetos calientes. Tensión máxima de operación: 300 Volts. Temperatura máxima de operación: 90°C. Calibre: 16 AWG. Número de conductores: 2. Diámetro nominal del conductor: 1.5 mm. Espesor nominal del aislamiento: 0.76 mm. Diámetro exterior nominal: 8.3 mm. Presentación: Rollos de 100 mts. Cumpla normas: NOM-063-SCFI-2001 y NMX-J-436-ANCE-2021.	Metros lineales	200	8/2

S. de Ingeniería

F. ING.08

\\10.19.100.72\Compartida Inge\Subgerencia de Ingeniería\3.- Anexos Finales 2024\A.T., E.T., dictámenes y fichas de inspección en revisión (.doc)\Familia\Eléctrico Conductores\Anexo Tecnico Conductores 2024_3.0.docx Página 5 de 11



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SERVICIO DE
TRANSPORTES
ELÉCTRICOS

Anexo Técnico

"ADQUISICIÓN DE CONDUCTORES ELÉCTRICOS" (REQUISICIONES 2024)

Fecha de corte: 09 de abril de 2024

Fecha de liberación: 23 de septiembre de 2024

Part. No.	Código/ Part. Presp.	Descripción	Unidad	Cantidad	Req.-Part.
11.	1128172 2461	CABLE DE USO RUDO TIPO SJO, CALIBRE 4X12 AWG, IDENTIFICACIÓN INDIVIDUAL DE COLORES (NEGRO, BLANCO, VERDE Y ROJO). Características: Aplicación: Alimentación de equipo eléctrico portátil o semiportátil. Construcción: Conductores flexibles de cobre suave, aislamiento de etileno-propileno identificado con colores y cubierta externa de polietileno. Propiedades: Flexibilidad, resistencia mecánica, a la abrasión, la humedad, los ácidos y los aceites. La cubierta proporciona resistencia al contacto con objetos calientes. Tensión máxima de operación: 300 Volts. Temperatura máxima de operación: 90°C. Calibre: 12 AWG. Número de conductores: 4. Diámetro nominal del conductor: 2.49 mm. Espesor nominal del aislamiento: 0.76 mm. Diámetro exterior nominal: 12.36 mm. Presentación: Rollos de 100 mts. Cumpla normas: NOM-063-SCFI-2001 y NMX-J-436-ANCE-2007.	Metros lineales	300	169/13
12.	8402992 2461	CORDON DE USO RUDO TIPO ST, CALIBRE 2 X 14 AWG, IDENTIFICACIÓN INDIVIDUAL DE COLORES. Características: Aplicación: Alimentación de aparatos estacionarios o portátiles para uso industrial, comercial o doméstico tales como refrigeradores, lavadoras, taladros, sierras mecánicas, calculadoras, etc. Construcción: Conductores flexibles de cobre suave, aislamiento de PVC identificado con colores y cubierta de PVC. Propiedades: Flexibilidad, resistencia mecánica, a la abrasión, la humedad, los ácidos y los aceites. Tensión máxima de operación: 600 Volts. Temperatura máxima de operación: 60°C. Calibre: 14 AWG. Número de conductores: 2. Diámetro nominal del conductor: 1.89 mm. Espesor nominal del aislamiento: 1.14 mm. Diámetro exterior nominal: 13.27 mm. Presentación: Rollos de 100 mts. Cumpla normas: NOM-063-SCFI-2001 y NMX-J-436-ANCE-2021.	Metros lineales	100	169/22

S de Ingeniería

F.ING.08

\\10.19.100.72\Compartida Inge\Subgerencia de Ingeniería\3.- Anexos Finales 2024\A.T. E.T. dictámenes y fichas de inspección en revisión (.doc)\Familia\Elctrico Conductores\Anexo Tecnico Conductores 2024_3.0.docx Página 6 de 11



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SERVICIO DE
TRANSPORTES
ELÉCTRICOS

Anexo Técnico

"ADQUISICIÓN DE CONDUCTORES ELÉCTRICOS" (REQUISICIONES 2024)

Fecha de corte: 09 de abril de 2024

Fecha de liberación: 23 de septiembre de 2024

Part. No.	Código/ Part. Presp.	Descripción	Unidad	Cantidad	Req.-Part.
13.	1126408 2461	CET/CABLE PARA LOCOMOTORA TIPO DLO, 2000 V, CALIBRE 3/0 AWG. Características: Aplicaciones: Locomotoras diesel-eléctricas, carros de ferrocarril y transporte colectivo. Adecuado para corriente alterna y corriente directa. Construcción: Conductor flexible de cobre suave estañado, con cinta separadora, con aislamiento de etileno propileno (EP) y cubierta exterior de polietileno clorado (CPE). Tensión máxima en el conductor: 2,000 Volts. Temperatura máxima en el conductor: Normal 90°C, sobrecarga 130° C y cortocircuito 250°C. Calibre: 3/0 AWG. No. de hilos: 415. Diámetro aproximado del conductor: 12.52 mm. Espesor nominal del aislamiento: 1.65 mm. Espesor nominal de la cubierta: 1.14 mm. Diámetro exterior máximo: 13.39 mm. Aislante color: Negro. Cumpla norma: UL44-AAR-591.	Metros lineales	1000	8/1
14.	3135373 2461	CABLE NEUTRANEL AAC-AAC, CALIBRE 6 AWG 600V, 75°C Características: Construcción: Un conductor de fuerza de aluminio duro cableado, aislamiento de polietileno negro y conductor neutro desnudo de aluminio duro cableado, resistente a la intemperie y fácil instalación. Tensión máxima de operación: 600 Volts. Temperatura máxima de operación: 75°C. Número de conductores de fuerza: 1. Número de alambres del conductor: 7. Calibre del conductor de fuerza: 6 AWG. Diámetro del conductor de fuerza: 4.57 mm. Espesor del aislamiento: 1.15 mm. Calibre del neutro: 6 AWG. Diámetro exterior del neutro: 4.67 mm. Aplicación: Distribución en redes aéreas y para acometidas. Cumpla normas: NOM-063-SCFI-2001 y NMX-J-061-ANCE-2015. Presentación: Rollo de 50 m.	Metros lineales	300	169/17

S. de Ingeniería

F.ING.08

\\10.19.100.72\Compartida Inge\Subgerencia de Ingeniería\3.- Anexos Finales 2024\A.T., E.T., dictámenes y fichas de inspección en revisión (doc)\Familia\Eléctrico Conductores\Anexo Técnico Conductores 2024_3.0.docx Página 7 de 11



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SERVICIO DE
TRANSPORTES
ELÉCTRICOS

Anexo Técnico

"ADQUISICIÓN DE CONDUCTORES ELÉCTRICOS" (REQUISICIONES 2024)

Fecha de corte: 09 de abril de 2024

Fecha de liberación: 23 de septiembre de 2024

Part. No.	Código/ Part. Presp.	Descripción	Unidad	Cantidad	Req.-Part.
15.	2503555 2461	CABLE DE ENERGÍA DE ALUMINIO VULCANEL XLP, 25 KV CALIBRE 1/0 AWG. Características: Cable de energía para ambientes húmedos y mojados con aislamiento XLP, 100% nivel de aislamiento de 25 KV. Aplicación: Acometidas y sistemas de distribución en ductos subterráneos. Construcción: Conductor de aluminio redondo sellado contra penetración de agua, pantalla semiconductor extruida sobre el conductor, aislamiento XLP al 100%, pantalla semiconductor extruida sobre el aislamiento, cinta hinchable semiconductor para bloqueo de agua a través de la pantalla metálica, pantalla electrostática a base de alambre de cobre suave, cinta hinchable aislante para bloqueo de agua a través de pantalla metálica y cubierta exterior de PVC. Propiedades: Resistente al calor, humedad y descargas parciales, alta rigidez dieléctrica, baja absorción de humedad, gran resistencia a la arborescencia y bajas pérdidas dieléctricas. Tensión máxima de operación: 25 KV. Temperatura máxima de operación: Normal 90°C, sobrecarga 130°C y cortocircuito 250°C. Calibre: 1/0 AWG. Número de hilos: 19. Diámetro nominal del conductor: 8.44 mm. Espesor nominal del aislamiento: 6.60 mm. Diámetro sobre el aislamiento: 22.93 mm. Número de alambres de la pantalla/calibre: 14/22 AWG. Diámetro exterior nominal: 31.91 mm. Presentación: Rollos de 500 mts. Cumpla norma: CFE E1000-16.	Metros lineales	2000	129/15
16.	5200613 2461	CABLE NEUTRANEL AAC-ACSR PARA DISTRIBUCIÓN AEREA 75°C, 600 V, CALIBRE 1/0 AWG, 3C-1N Características: Tensión máxima de operación: 600 V. Temperatura máxima operación: 75 °C. Calibre: 1/0 AWG. Número de hilos: 19. Área nominal de la sección transversal: 53.5 mm². Espesor nominal del aislamiento: 1.5 mm. Construcción: 3+1. Material de aislamiento: Polietileno. Especificaciones: NMX-J-061-ANCE-2015. Ref. Condumex 29020101AA.	Metros lineales	300	169/18

S. de Ingeniería

F.ING.08

\\10.19.100.72\Compartida Inge\Subgerencia de Ingeniería\3.- Anexos Finales 2024\A.T., E.T., dictámenes y fichas de inspección en revisión (.doc)\Familia\Eléctrico Conductores\Anexo Técnico Conductores 2024_3.0.docx Página 8 de 11



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SERVICIO DE
TRANSPORTES
ELÉCTRICOS

Anexo Técnico

"ADQUISICIÓN DE CONDUCTORES ELÉCTRICOS" (REQUISICIONES 2024)

Fecha de corte: 09 de abril de 2024

Fecha de liberación: 23 de septiembre de 2024

Part. No.	Código/ Part. Presp.	Descripción	Unidad	Cantidad	Req.-Part.
17.	5200662 2461	CABLE DE ALUMINIO PARA DISTRIBUCION SUBTERRANEA CON AISLAMIENTO XLPE, CALIBRE 3/0 AWG, CONFIGURACION CUADRUPLIX (3C/1N) Características: Tensión máxima de operación: 600 V Temperatura máxima operación: 90 °C Calibre: 3/0 AWG Número de hilos: 18 Área nominal de la sección transversal: 85.01 mm ² Espesor nominal del aislamiento: 2.03 mm Construcción: 3+1 Especificaciones: NOM-063-SCFI-2001, NMX-J-061-ANCE-2015 y CFE E1000-02.	Metros lineales	100	169/8
18.	5200654 2461	CABLE DE ALUMINIO PARA DISTRIBUCION SUBTERRANEA CON AISLAMIENTO XLPE, CALIBRE 1/0 AWG, CONFIGURACION CUADRUPLIX (3C/1N) Características: Tensión máxima de operación: 600 V Temperatura máxima operación: 90 °C Calibre: 1/0 AWG Número de hilos: 18 Área nominal de la sección transversal: 53.48 mm ² Espesor nominal del aislamiento: 2.03 mm Construcción: 3+1 Especificaciones: NOM-063-SCFI-2001, NMX-J-061-ANCE-2015 y CFE E1000-02.	Metros lineales	300	169/7

S. de Ingeniería

F.ING.08

\\10.19.100.72\Compartida Inge\Subgerencia de Ingeniería\3.- Anexos Finales 2024\A.T., E.T., dictámenes y fichas de inspección en revisión (.doc)\Familia\Eléctrico Conductores\Anexo Técnico Conductores 2024_3.0.docx Página 9 de 11

72 de 74



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SERVICIO DE
TRANSPORTES
ELÉCTRICOS

Anexo Técnico

"ADQUISICIÓN DE CONDUCTORES ELÉCTRICOS" (REQUISICIONES 2024)

Fecha de corte: 09 de abril de 2024

Fecha de liberación: 23 de septiembre de 2024

Requerimientos Documentales para Valoración Técnica

Para todas las Partidas

- 1) El Participante deberá presentar en papel membretado de su empresa, debidamente firmado por su Representante Legal, una relación de las partidas ofertadas en la cual deberá indicar la marca, modelo, número de parte y/o referencia, características y en su caso la aplicación de los productos ofertados.
- 2) El Participante deberá presentar de forma impresa, para cada partida ofertada, la información técnica emitida por el fabricante del producto ofertado, mediante la cual demuestre que dicho producto cumple con las características solicitadas en el presente Anexo Técnico, observando lo siguiente:
 - a) La información técnica (catálogos y/o fichas técnicas) deberá presentarse en original y/o copia y deberá ser emitida por el fabricante del producto ofertado.
 - b) En caso de que la información provenga de páginas de internet, deberá señalarse la dirección URL completa del sitio que contiene la información.
 - c) La transcripción simple de la información contenida en el presente Anexo Técnico no será considerada como Información Técnica para valoración.
 - d) La información referida deberá ser legible, estar claramente identificada con el número de partida conforme a la numeración establecida en el presente Anexo Técnico y presentarse en idioma español. Cuando la información se encuentre en un idioma diferente al español esta deberá estar acompañada de la traducción simple de las características solicitadas en el presente Anexo Técnico.
- 3) El Participante deberá presentar escrito en papel membretado de su empresa, debidamente firmado por su representante legal, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que:
 - a) La oferta presentada corresponde a **productos nuevos**.
 - b) Los productos ofertados contarán con un periodo de garantía de **12 meses** contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos, contado a partir de la fecha en que el producto sea recibido a satisfacción del STE.
 - c) Conoce y acepta que al momento de la valoración técnica únicamente se aceptarán **tolerancias de $\pm 5\%$** en las características dimensionales tales como espesor de aislamiento, diámetro del conductor, interior y exterior.
 - d) En caso de resultar adjudicado, entregará los productos contenidos en el empaque original del fabricante que garantice su manejo, transporte y almacenamiento, que estarán debidamente identificados de conformidad con la Norma **NOM-050-SCFI-2004** "Información Comercial-Etiquetado general de Productos", o en su caso, entregará copia del pedimento aduanal.
 - e) Conoce y acepta que el STE no aceptará productos cuyas características físicas establezcan dudas sobre su condición de material nuevo.

S. de Ingeniería

F.ING.08

\\10.19.100.72\Compartida Inge\Subgerencia de Ingeniería\3.- Anexos Finales 2024\A.T., E.T., dictámenes y fichas de inspección en revisión (.doc)\Familia\Eléctrico Conductores\Anexo Técnico Conductores 2024_3.0.docxPágina 10 de 11



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SERVICIO DE
TRANSPORTES
ELÉCTRICOS

Anexo Técnico

"ADQUISICIÓN DE CONDUCTORES ELÉCTRICOS" (REQUISICIONES 2024)

Fecha de corte: 09 de abril de 2024

Fecha de liberación: 23 de septiembre de 2024

Requerimientos Documentales para Valoración Técnica (continuación)	
4)	La omisión o discrepancia de cualquiera de los requerimientos solicitados en cada uno de los puntos anteriores será motivo de incumplimiento técnico.

Elaboró

Ing. María del Carmen Parra Álvarez
Subgerencia de Ingeniería

Revisó

Mtro. Carlos Kegel Pacheco
Subgerente de Ingeniería

Aprobó

Juan David Montañón Cárdenas
Gerente de Ingeniería y Tecnología

Aprobó

Ing. Rodrigo Isaias Pérez Martínez
Gerente de Mantenimiento de Tren
Ligero

Aprobó

Ing. Alberto Prem y Arteaga
Gerente de Mantenimiento a
Instalaciones de Suministro y
Distribución de Energía

S. de Ingeniería

F.ING.08

\\10.19.100.72\Compartida Inge\Subgerencia de Ingeniería\3.- Anexos Finales 2024\A.T. E.T., dictámenes y fichas de
inspección en revisión (.doc)\Familia\Eléctrico Conductores\Anexo Técnico Conductores 2024_3.0.docxPágina 11 de 11

Nota: A través del presente procedimiento únicamente se adquieren los bienes identificados con los consecutivos, en las cantidades señaladas en el Formato Anexo C.